



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN
LAS EMPRESAS DEL PERÚ, PERÍODO 2014-
2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Bach. Anyeli Cristel Llanos Castillo

Asesor:

Mg. María Graciela Zurita Guerrero

Trujillo - Perú

2021

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen María por las gracias que me ha concedido. A mis papitos y Nanitos por ser quienes me enseñaron a siempre dar lo mejor de mí, por ser el cimiento que me ayudó a crecer y la fortaleza en los momentos de incertidumbre para salir juntos adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a la Virgen de la Medalla Milagrosa por las bendiciones y gracias que han derramado sobre mí, por protegerme y a la vez ayudado a superar los obstáculos que se me han presentado a lo largo de mi devenir universitario.

A mis papás por ser mi guía, mi ejemplo y los principales impulsores de mis sueños, por siempre confiar en mí y no dejarme desfallecer ni rendirme ante los retos de la vida.

A mis Nanos que con su alegría, cariño y sabiduría me enseñaron a comprender lo importante que es la familia y por contagiarme sus ganas de salir adelante.

De igual modo, mi total agradecimiento a mi asesora Mg. CPC. María Graciela Zurita Guerrero por su colaboración y orientación en la realización del presente trabajo de investigación, demostrando su idoneidad y profesionalismo al absolver mis dudas e inquietudes con la paciencia y carisma que siempre le caracteriza.

Igualmente, hacer extensivo mi gratitud con el Ing. Edison Cerón Cucchi y Lic. Víctor Soto Castillo (ambos funcionarios de SUNAT) junto a los profesionales contables Mg. CPC. Leoncio Esquivel Pérez, Mg. CPC. Walter Pollack Velásquez, Dr. Fernando Chávez Vergara y al I Dr. William Gordillo Pacheco por el apoyo y los consejos brindado.

Asimismo, al Ing. Alexander Ruíz Méndez por la deferencia y el tiempo empleado en la realización de las entrevistas.

Tabla de contenidos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Realidad problemática	8
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos.....	15
1.4. Hipótesis	15
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	16
2.1. Tipo de investigación.....	16
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos).....	16
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	17
2.4. Procedimiento	18
2.5. Aspectos éticos	19
CAPÍTULO III. RESULTADOS	20
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	66
REFERENCIAS	71
ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Emisores de Facturas Electrónicas según R.S. 203-2015</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 2: Emisores de Facturas Electrónicas según R.S. 328-2016</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 3: Emisores de Factura Electrónica según R.S.155-2017</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 4: Nuevos Emisores de Factura Electrónica según R.S.155-2017.....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 5: Exportadores obligados y exceptuados a emitir Factura Electrónica según R.S. 020-2018.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 6: Emisores de Boletas de Venta Electrónicas según R.S. 203-2015.....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 7: Emisores de Boleta de Venta Electrónicas según R.S. 328-2016.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 8: Emisores de Boleta de Venta Electrónica según R.S.155-2017.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 9: Nuevos Emisores de Boleta de Venta Electrónica según R.S.155-2017.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 10: Disposiciones para la emisión de la Factura Electrónica según R.S.N° 188- 2010/SUNAT.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 11: Información que el emisor de Factura Electrónica debe tener en cuenta</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 12: Información consignada por el Sistema.....</i>	<i>41</i>

<i>Tabla 13: Requisitos para la emisión de la Factura Electrónica.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 14: Resumen de Facturas Impresas</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 15: Requisitos mínimos de la Boleta de Venta Electrónica.....</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 16: Responsabilidades del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) en relación a la Factura Electrónica.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 17: Responsabilidades del Proveedor de Servicio Electrónico en relación a la Boleta de Venta Electrónica.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 18: Estados de la Constancias de Recepción (CDR)</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 19: Beneficios de uso de la Factura Electrónica y Boleta de Venta Electrónica.....</i>	<i>64</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Nivel de Madurez del Gobierno Electrónico en SUNAT.....</i>	<i>21</i>
<i>Figura 2: Comprobantes de pago electrónicos emitidos-Acumulado 2011-2020.....</i>	<i>24</i>
<i>Figura 3: Evolución de la Cantidad de Facturas Electrónicas Emitidas</i>	<i>25</i>
<i>Figura 4: Evolución de la Cantidad de Boletas de Venta Electrónicas Emitidas.....</i>	<i>26</i>
<i>Figura 5: Sistema de información logística del OSE</i>	<i>55</i>
<i>Figura 6: Boleta de Venta Electrónica enviada a través del Facturador SUNAT</i>	<i>57</i>
<i>Figura 7: Modalidades de emisión de los Principales Comprobantes de Pago Electrónicos</i>	<i>59</i>

RESUMEN

Los principales comprobantes de pago electrónico en las empresas del Perú son la Factura Electrónica y Boleta de Venta Electrónica. Estos se encuentran estrechamente vinculados con la tecnología, siendo expuesto a sufrir modificaciones. Debido a esos importantes cambios, es por lo que el presente trabajo de investigación se ha enfocado en desarrollar, bajo esa misma premisa durante el periodo de tiempo determinado, su evolución. Esto se llevó a cabo por medio del uso de las fichas de análisis documental empleada en la normativa junto con la guía de entrevista que fue aplicada a un funcionario de SUNAT, profesional contable y empresario. El resultado principal ha sido la obtención de información sucinta y meticulosa sobre la incorporación de nuevos sujetos comprendidos como emisores electrónicos, las características en su emisión electrónica, así como las modalidades de emisión para finalizar con el reconocimiento de sus beneficios de uso. Lo cual ha develado lo dinámica que ha sido la normativa tributaria durante esos años en relación a este tema, y más aún al haberse convertido en uno de los principales medios de control, por parte de la SUNAT, en el cruce de información comercial.

Palabras clave: Comprobantes de Pago Electrónicos, Facturas Electrónicas, Boletas de Venta Electrónicas, Emisores Electrónicos, Sistemas de Emisión Electrónica.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La tecnología, hoy en día, crece a niveles exponenciales, y el gran reto de las empresas es estar en la misma constante de crecimiento de esta. Puesto que, si la realiza, no solo va a sobrevivir en el mercado sino también va a marcar la pauta del sector en dónde se especializa su oferta. Esta vertiginosidad les ha obligado a experimentar un proceso de transformación en sus sistemas de información. Ejemplo de ello, es que el almacenamiento físico de los documentos pasó a realizarse de manera virtual.

Siguiendo esa misma línea, el Estado peruano implementó medidas con el fin de convertirse en e-Gobierno, el cual busca eliminar la burocratización y que los servicios que ofrece el estado sea más accesible a sus ciudadanos poniéndose, de esta forma, a la vanguardia de la tecnología. Es allí donde surge una de las medidas tecnológicas públicas más notorias en la política tributaria peruana: *“la implementación y masificación de los comprobantes de pago electrónicos”*.

Esta relación que existe entre ambas, se puede observar también en otros países, que presentan esta dinámica de cambio en las empresas y la tributación de los estados.

Es por ello que, la publicación del periódico El Economista (2017) hace referencia a los avances de la Facturación Electrónica en México. Aunque, como todo cambio, siempre genere distintas reacciones en los usuarios, estos están basados en la continua comunicación con empresarios, contadores, desarrolladores de sistemas, entre otros. A su vez, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) remarca el avance que están teniendo y las actualizaciones, que les han permitido tener cerca del

90% de los contribuyentes cumpliendo con las migraciones a las nuevas versiones realizadas para la emisión de la Factura electrónica.

Algo semejante está ocurriendo en distintos países, tal como lo sostienen Templado y Artana (2018) en su “*Análisis sobre el impacto de la Factura Electrónica (FE) en Argentina*”. En este evalúan la influencia que ha tenido dentro de la recaudación el acogimiento de diversos contribuyentes a este tipo de emisión. Empieza por utilizar la información proveída por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con relación de los contribuyentes acogidos desde los años 2005 al 2016. Concluyendo que los resultados muestreados indican que se ha generado un impacto positivo en la recaudación de un 10%, lo que significa que las empresas que emitían FE han pagado mayores impuestos en comparación con sus similares que no

En relación a ello, el diario Gestión (2019) en su publicación sobre el impacto que genera la emisión de comprobantes electrónicos en las empresas, señala que el uso de las facturas electrónicas representa un ahorro de 67% en los costos de impresión, gastos de distribución y archivo en comparación con sus similares en físico. También, añade que mejora la productividad de las empresas al optimizar sus procesos, sistemas de emisión y cobranza ya que esta tiende a convertirse en factura negociable. Sumándole a ello, el beneficio de su disponibilidad porque puede ser consultada desde cualquier lugar, las 24 horas del día y teniendo la validez y el respaldo legal garantizado. Por último, pero no menos importante, detalla que esta medida tiene un impacto medio ambiental muy positivo poniéndose en el supuesto que una empresa emita 12,000 comprobantes electrónicos, contribuiría a evitar la tala de 57 árboles y el ahorro de 180 mil litros de agua que se necesita para el procesamiento de la madera.

Asimismo, Gestión (2020) informa que existe un gran número de empresas que se acogieron voluntariamente a ser emisores electrónicos de comprobantes de pago, destacando las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que durante el 2018 y 2019 fueron los años dónde mayor acogimiento tuvieron. Por lo que representaron el 32% del total de los emisores electrónicos. De esta forma, esta iniciativa del sector empresarial ayudó a SUNAT a superar su meta de masificación prevista para el año 2019, logrando crecer cerca del 84%, es decir que se emitieran 7 millones de comprobantes electrónicos diarios. También precisa, que el sistema de emisión electrónico más usado para la emisión de boletas y facturas es el Portal del SUNAT con el 76%, seguido de los propios sistemas con 18% y un 6% por medio de los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE).

En esa misma línea, el trabajo realizado por De León, Cerón, León y Reyes (2016) sobre *“El impacto de la factura electrónica en las MIPYMES del sector comercio y servicios en México”* sostiene que a partir del año 2014 el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en México señala el carácter de obligatoriedad del uso de la factura electrónica para todos los contribuyentes. Dicho estudio tiene como fin, vislumbrar los principales aspectos que deben contemplar las Mi Pymes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en relación a los CDFI (Comprobantes Fiscal Digital por Internet). Al analizar el estudio junto con la problemática planteada de esta investigación se encuentra una relación estrecha con la renuencia de algunos microempresarios en implementarla, considerándolo un gasto innecesario. También es importante precisar que estas normas implican un diseño y ejecución de estrategia normativa para facilitar su incorporación.

Igualmente, Morantes y Carvajal (2018) en su estudio sobre *“La implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de*

2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la ciudad de Cúcuta”. Dicha investigación desarrolla el hecho que a partir de una guía para implementar los nuevos cambios estos sean provechosos para las personas que recién van a empezar a emitir y que la información de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) aún necesita ser complementada. Comparada la problemática presentada con la en desarrollo se puede hacer hincapié en el hecho de que los cambios son siempre buenos en esencia, pero sin una norma clara y concisa se va a dificultar imposibilitando llegar a la consecución del objetivo planteado.

De igual modo, Jibaja y Valdiviezo (2019) en su análisis sobre el *“Impacto de la implementación del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) de Comprobantes de Pago en las empresas”*, estuvo enfocado en caracterizar y establecer las ventajas y desventajas del SEE. Por lo cual, implica tener un entorno de tecnología flexible, el cual no solo será beneficioso para la empresa en sí, sino también para la economía del país al tener eficiencia para realizar los procesos de facturación y pago junto con la simplificación de los deberes tributarios. Al analizar la investigación junto con nuestro análisis, ambas son consecuentes en el hecho de que los procesos tecnológicos son siempre provechosos para mejorar la competitividad de los entes sin embargo también es preciso destacar que la digitalización implica mejoramiento de infraestructura tecnológica de red que permita la interconectividad de todos los lugares del país.

Asimismo, el estudio de Chigne (2018) sobre *“La evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú”* afirma que las modificaciones en la normativa y las causas que originan dichos cambios están relacionadas para incrementar la formalización, disminuir la evasión fiscal y adecuar la normatividad a la realidad de las empresas peruanas. Asimismo, analiza los contribuyentes que han sido designados como emisores electrónicos los cuales se han

ido incrementando a lo largo del tiempo llevando a cabo de esta forma las medidas de masificación electrónica. Al enfatizar en los puntos antes expuestos se observa que los comprobantes de pago han sufrido diversas modificaciones desde su forma de emisión, las características que poseían y los sujetos obligados que han sido incorporados de forma gradual, y teniendo todo esto como principal objetivo incentivar a la formalización de los negocios.

Análogamente, la investigación de Díaz, Coba y Bombón (2016) con el tema *“Facturación Electrónica versus Facturación Clásica: Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos”* cuyo objetivo es analizar cómo afecta su implementación en los resultados económicos de las empresas, en Ecuador, muestra la existencia de un ahorro económico entre un 32% al 57%, que genera el incremento de la utilidad contable, beneficiando a su vez, la participación de utilidades a los trabajadores y distribución para accionistas. Esta investigación comparada con la temática en estudio refuerza el hecho de que existe muchos beneficios que puede aportarles a las empresas este tipo de medidas y que aumentan su competitividad e interconectividad.

Asimismo, Luna (2018) en su estudio referente a *“Comprobantes electrónicos y su influencia en los procesos contables en el régimen MYPE tributario del distrito de Huánuco – 2018”* explica que la emisión de comprobantes de pago electrónicos y los procesos contables para las empresas del régimen MYPE Tributario está muy alineadas entre sí, y que si la empresa desea mejorar debe empezar por capacitar a su personal para facilitar el desempeño. Además, señala que para los contribuyentes del régimen MYPE va a tener inconvenientes ya que los sistemas puestos a disposición por SUNAT son limitados generando en los empresarios problemas en los costos de implementación, de modo que estos van a afectar directamente al proceso contable. Al

contrastar la investigación con la materia de estudio, se observa la renuencia de muchos contribuyentes peruanos al momento de ser sujetos obligados a emitir comprobantes electrónicos los lleva a incurrir en dicha problemática y más si están en nuevos regímenes tributarios, siendo detractores de la medida.

Se ha considerado dentro de la literatura definir los términos de la variable materia de estudio, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, explica la palabra evolución como un proceso continuo de transformación a través de cambios sucesivos, en este caso hablamos de la evolución de los comprobantes de pago. Y comprobante de pago es todo documento que sustenta la acreditación de transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios de acuerdo con la RS. N°077-99/SUNAT: Reglamento de Comprobantes de Pago en su artículo primero. De allí, es que varios autores, como Zeballos (2011) señale que es un medio formal que avala una relación comercial o de transferencia ya sea de bienes o servicios. Con respecto a los comprobantes de pago electrónicos acorde con la definición proveída por SUNAT es todo documento que acredita la entrega de bienes, en uso o prestación de servicios utilizando para su emisión herramientas informáticas autorizadas. Asimismo, Velazco (2016) complementa esa definición argumentando que es un documento electrónico que reemplaza al comprobante físico soportado en papel que asegura validez legal.

La evolución de los comprobantes de pago, de acuerdo con Velazco (2016), tiene su origen en que la Administración Tributaria peruana valiéndose de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), que han permitido transformar los procesos tradicionales de las empresas, ha impulsado la implementación de los comprobantes de pago electrónicos. Este modelo normado por la Administración Tributaria (Sunat) se ha enfrentado a diferentes circunstancias en su estrategia de

hacerlos acorde a la realidad de las empresas desde la inclusión de los contribuyentes obligados a emitirlos de manera electrónica, la variación de sus características, sus formas de emisión, así como mostrar los beneficios que ofrece dentro de los procesos operativos de las empresas. En relación con la investigación realizada por El Instituto Pacífico (2014) sobre los Principales comprobantes de pago electrónicos denomina así a la factura electrónica o boleta de venta electrónica por ser los comprobantes que más se usan en las operaciones comerciales nacionales.

De acuerdo con Velazco (2016) tenemos como contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago, a los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos, independientemente del tamaño y tipo de empresa y Lex Soluciones (2017) explica que referirse a las características principales de los comprobantes de pago es mencionar los requisitos mínimos exigidos por la normativa y al cumplimiento de los mismos. Desde el punto de vista de Velazco (2016) define a las modalidades de emisión de comprobantes de pago como la forma en que los sujetos eligen, de forma voluntaria o por normativa, emitir sus comprobantes de pago, también sostiene que el beneficio del uso de los comprobantes de pago radica en la ventaja de ser emisor electrónico, así como receptor electrónico.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo han evolucionado los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú, durante los periodos del 2014 al 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Describir la evolución de los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú, periodo 2014-2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir la evolución de los contribuyentes obligados a emitir los principales comprobantes de pago electrónicos en el periodo 2014 – 2019.
- Detallar la evolución de las características de los principales comprobantes de pago electrónicos en el periodo 2014 – 2019.
- Describir la evolución de las modalidades de emisión de los principales comprobantes de pago electrónicos en el periodo 2014 – 2019.
- Describir los beneficios de uso de los principales comprobantes de pago electrónicos en el periodo 2014 - 2019

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Los principales comprobantes de pago electrónico en las empresas del Perú han evolucionado durante el periodo 2014 al 2019, principalmente en la incorporación de nuevos sujetos como emisores electrónicos, sus características, sus formas de emisión, por medio de los sistemas de emisión electrónica normados y desarrollados para el contribuyente junto con los beneficios de uso.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación del presente proyecto es descriptiva longitudinal, siendo su finalidad básica y de enfoque cualitativo. Como lo hace notar Ato, López y Benavente (2013) este tipo de investigación se basa en la descripción de las cosas tal y como ocurren, sin ningún tipo de manipulación de variables que busca encontrar nuevos conocimientos orientado a recopilar datos no numéricos considerando técnicas cualitativas (entrevistas, técnicas de observación).

En relación a la línea de investigación de la carrera a la cual está asociado el trabajo de investigación es “Tecnologías para la Formulación de la Información Contable” debido a que está relacionada con aspectos tributarios el cual tiene por finalidad que el estado pueda cumplir en velar por el bien común.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

- **Población:**

Teniendo en cuenta la investigación realizada por Arias, Villasis y Miranda (2016) la población de estudio es un conjunto de casos que serán el referente para la elección de la muestra ya que cumplen con criterios predeterminados para la investigación que se lleve a cabo.

En la presente investigación está conformada por todos los comprobantes de pago electrónicos emitidos según el reglamento de comprobantes de pago en el Perú.

- **Muestra:**

Citando a López y Fachelli (2015) afirman que la muestra es un subconjunto de la población o parte de un universo en el que se enfocará la investigación.

En el desarrollo de esta investigación son los principales comprobantes de pago electrónicos emitidos según el reglamento de comprobantes de pago en el Perú.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnicas

Análisis documental.

El análisis documental de acuerdo a Romaní (2017) sostiene que constituye un proceso para organizar y representar el conocimiento registrado en los documentos centrándose en el análisis y síntesis de datos plasmados mediante el cual se puede extraer el contenido sustantivo con la finalidad de aproximar cognitivamente las estructuras mentales de los individuos, tanto de los que analizan textos para otros, como de los usuarios finales de los textos analizados. Es por ello, que la técnica se emplea para el procesamiento de datos obtenidos de diferentes fuentes de información con el fin de interpretarlos a través de la ficha de análisis documental.

Entrevista

De acuerdo a la investigación realizada por Diaz, Torruco, Martinez y Varela (2013) señalan que la entrevista es una conversación que tiene un fin determinado ya que esta técnica es de mucha utilidad para la realización de una investigación cualitativa puesto que implica recabar datos de forma concreta y directa. Asimismo, es muy utilizada en estudios descriptivos ya que a diferencia del cuestionario esta obtiene información más profunda y compleja, generando la posibilidad de aclarar dudas en el proceso. En tal sentido, es que se utiliza esta técnica para conocer la opinión de profesionales contables y empresarios sobre el impacto que ha generado en ellos la

implementación de los comprobantes de pago electrónicos y su adaptabilidad frente a estos.

2.3.2. Instrumentos

Ficha de Análisis Documental

Cubas (2016) indica que la ficha de análisis documental tiene la finalidad de registrar información sobre documentos o procesos a realizar teniendo como fin organizar y recopilar analíticamente datos acordes con el tema en investigación. En relación a lo anteriormente expuesto es que mediante este instrumento se anota toda la información relacionada con la evolución de los comprobantes de pago dentro del periodo antes detallado.

Guía de Entrevista

Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) definen a la guía de entrevista como la pauta que se lleva a cabo para la realización de la misma. Es por ello que es considerada como la guía trazada por el entrevistador buscando que la conversación sostenida con el entrevistado no se desvíe del tema central, sino que sea mucho más analítica y profunda, de modo que le permita obtener información relevante. Al relacionar lo anteriormente indicado es que mediante este instrumento se va a delimitar las preguntas a realizar al entrevistado, generando una pauta para recabar información detallada y en relación a la temática del presente estudio.

2.4. Procedimiento

Las acciones que se desarrollarán para la presente investigación estarán en relación a los objetivos específicos planteados.

En relación al primero, se identificará a los contribuyentes obligados a emitir los principales comprobantes de pago electrónicos por medio del uso de las fichas de análisis documental junto con la entrevista a un empresario para obtener conocimiento del impacto, dentro del sector empresarial, de las incorporaciones.

Con respecto al segundo, se detallarán las características de los principales comprobantes de pago electrónicos. Para ello, se aplicarán las fichas de análisis documental y la guía de entrevista a un funcionario de la Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de tener una explicación más precisa.

En relación al tercero, se realizará la descripción de las modalidades de emisión de los principales comprobantes de pago electrónicos por medio de las fichas de análisis documental junto con la entrevista a un profesional contable para saber el impacto de estas variaciones dentro de la contabilidad.

Finalmente, en el cuarto, se utilizarán las fichas de análisis documental para especificar los beneficios de la emisión electrónica de los principales comprobantes de pago.

2.5.Aspectos éticos

En el desarrollo de la presente investigación se utiliza el marco legal de los comprobantes de pago electrónicos junto con la normativa vinculada a ello, la cual es disponible para todos los ciudadanos. Por ende, no se transgrede políticas de confidencialidad.

Asimismo, las personas entrevistadas al momento de acceder a la entrevista autorizan utilizar la información vertida por ellos mismos para el presente estudio, teniendo conocimiento informado de los fines académicos.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1 PRINCIPALES COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS USADOS POR LAS EMPRESAS EN EL PERÚ

3.1.1 Reseña histórica de los comprobantes de pago en el Perú.

Para analizar con mayor profundidad a los comprobantes de pago es necesario remontarse a sus orígenes. Antes de la creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), el órgano encargado de la recaudación tributaria era la Dirección General de Contribuciones, el cual tuvo bajo su función, entre otras responsabilidades, la verificación de la emisión de la Factura (único comprobante de pago). Aquí el principal motivo que generó el Decreto Supremo N°213-81-EFC, el cual se denominó: “Unifican y Reglamentan la legislación vigente sobre otorgamiento de Facturas”, en el cual normaba los sujetos obligados, las oportunidades de emisión y la información mínima que debe contener. Cabe resaltar que en ese tiempo se identificaba al contribuyente mediante el número de libreta tributaria para que posteriormente se convirtiera en Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Luego se aprobaron cinco reglamentos más, y siendo el último, la Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que devenía del Decreto Ley N° 25632 publicado en 1992. En ella se dispuso las características y requisitos mínimos que debían cumplir todos los documentos considerados como comprobantes de pago y sus documentos vinculados. Ambas normativas, antes mencionadas, tenían como campo de acción a la emisión manual.

A la par, el estado peruano empezó a recorrer el camino hacia el gobierno electrónico, siendo una política importante para el desarrollo inclusivo y

participativo de la ciudadanía con los organismos gubernamentales. De tal forma que la rendición de cuentas fuera más transparente al valerse de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) modernas para transformar la relación del gobierno con los ciudadanos y empresas, haciéndoles partícipes de los servicios públicos. Es por ello que SUNAT, empezó a impulsar la modernización institucional mediante el uso de las TICs desde 1994, con el teledespacho – (procedimiento aduanero por el cual los documentos son transmitidos por medios electrónicos, e-mail, a las Intendencias de Aduanas). Presentó, continuamente, procesos internos de gestión más eficientes para fortalecer la modernización de la administración tributaria el que tenía como fin contribuir a la sociedad de derecho.

Es así que, SUNAT implementó las cuatro fases del gobierno electrónico las cuales son presencia, interacción, transacción y transformación. La siguiente figura denota las medidas que fueron desarrolladas desde 1994 hasta el 2014.

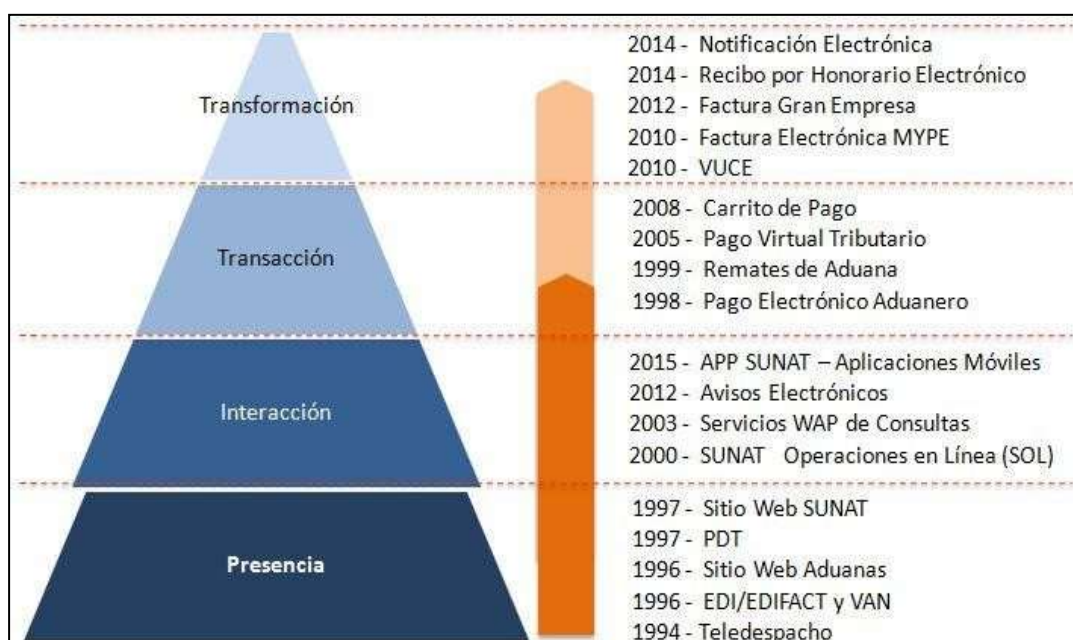


Figura 1: Nivel de Madurez del Gobierno Electrónico en SUNAT

Fuente: SUNAT

Comentario: Mediante esta figura se denotaron las cuatro fases del gobierno electrónico, los cuales estuvieron relacionados con el nivel de presencia en la web de las entidades gubernamentales. Presencia, la primera, se refirió a la puesta en línea de información como el sitio web de SUNAT. La segunda fue interacción, aludió a la comunicación de los ciudadanos y empresas con el organismo público: SUNAT-operaciones en línea. La tercera fue transacción, relacionado a los trámites que se realizaron en línea: pagos virtuales de tributos. Y la última transformación, enfocado en los cambios de la forma de operar del gobierno.

Es en ese sentido es que, SUNAT tuvo como primera medida en relación a los comprobantes de pago electrónicos implementar la emisión electrónica de los recibos por honorarios, siendo el primero de los documentos considerados comprobantes de pago, en ser objeto de este cambio. Esta disposición se da amparada en la Resolución de Superintendencia N°182-2008/SUNAT, en la que implementa que los perceptores de renta de cuarta deben realizar la emisión electrónica del recibo por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos de manera electrónica. Siendo preciso destacar que, el estado de emisor electrónico es de carácter definitivo, por lo que una vez acogido no podrá perderse tal condición.

3.1.2 Identificación de los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú.

La masificación de emisión de comprobantes de pago electrónico, que en un inicio se vio utópica, ha ido incrementando y dando sus frutos.

De acuerdo, con la información compartida por la SUNAT (órgano recaudador de impuestos), en el año 2019, 7 millones de CPE eran emitidos a diario, y al mes 208 millones. A diferencia del año 2018, cuyo ritmo de crecimiento fue de un promedio de 6 millones de CPE diarios en el primer semestre.

Con el objeto de proveer información estadística más precisa, SUNAT comparte datos porcentuales de dos principales comprobantes de pago emitidos por las empresas, como se detalla a continuación:

La facturación electrónica, la meta para el 2018 comprendía el 82.5% de todas las operaciones comerciales, sin embargo, esta fue superada proyectando el cierre en 83.7%. Si esta cifra porcentual es comparada con el 2017, esta era de 51% para lo que fue aumentada en 70%.

De igual forma, con respecto a las boletas de venta electrónicas que, en el año 2019, llegó a 1,039 millones, significando el 87% del total de comprobantes de pago electrónicos emitidos en ese periodo, en contraste con las facturas, las cuales, constituyeron alrededor de 170 millones. Es preciso hacer hincapié que del total monto de las ventas realizadas en la economía peruana, el 80.7% se realizan con comprobantes de pago electrónicos.

Para profundizar más en la investigación, se presenta las siguientes figuras con información estadística de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en el Perú:

Comprobantes de pago electrónicos emitidos

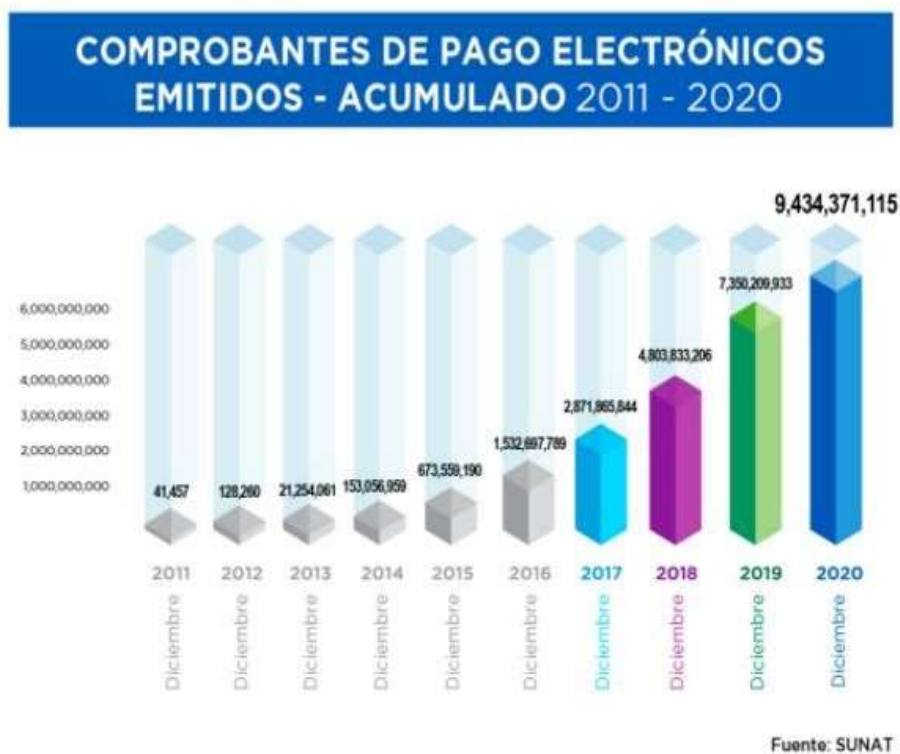


Figura 2: Comprobantes de pago electrónicos emitidos-Acumulado 2011-2020

Fuente: SUNAT

Comentario: En esta figura se puede observar la evolución de la emisión de comprobantes de pago electrónicos desde el 2011, el cual llega a un total en el 2020, de 9,434,371,115.

Facturas electrónicas emitidas



Figura 3: Evolución de la Cantidad de Facturas Electrónicas Emitidas

Fuente: SUNAT

Comentario: En la figura, se puede apreciar el incremento evolutivo de emisión de facturas electrónicas desde el año 2011 hasta 2020, con un total de 1,317,430,882 representando el 14% del total de comprobantes de pago electrónico emitidos durante esos años.

Boletas de venta electrónicas emitidas

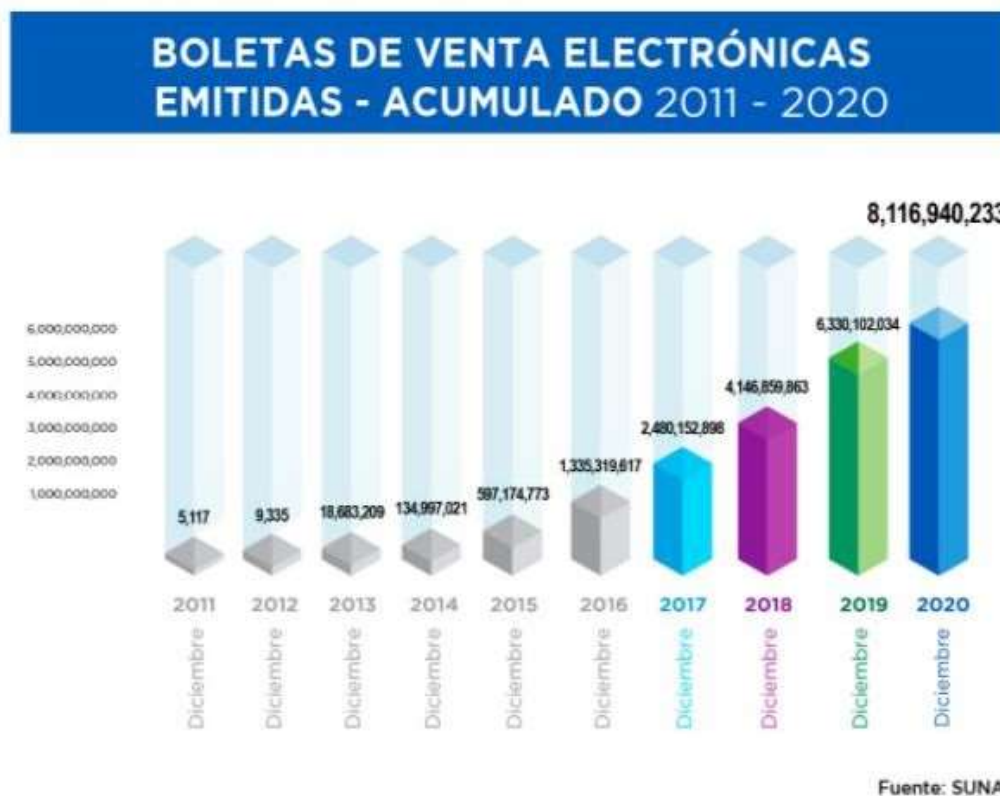


Figura 4: Evolución de la Cantidad de Boletas de Venta Electrónicas Emitidas

Fuente: SUNAT

Comentario: En la figura se muestra la cantidad total de boletas de venta electrónica emitidas durante el periodo de 2011 al 2020, teniendo un total acumulado de 8,116,940,233 representando el 86% del total de comprobantes de pago electrónicos emitidos.

Por ende, con la información expuesta en líneas anteriores, permite reconocer los principales comprobantes de pago para el ente recaudador, ya que son los más emitidos y más utilizados en las transacciones comerciales nacionales.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A EMITIR LOS PRINCIPALES COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERIODO 2014 – 2019.

El primer objetivo relacionado a la materia de estudio está enfocado en la forma cómo los contribuyentes han sido inmersos en la emisión de facturas y boletas de venta electrónicas durante el periodo de la investigación.

Para el desarrollo de este ítem, la información se ha obtenido mediante aplicación de la ficha de análisis documental (Anexo N° 3) y la guía de entrevista aplicada a un empresario (Anexo N° 8)

3.2.1 Evolución de los contribuyentes obligados a emitir la factura electrónica en el periodo 2014 – 2019

La articulación de una política tributaria eficiente que genere una presión tributaria acorde con la realidad económica de las empresas naciones y que no rompa el contrato social conllevó a que el Estado peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) junto con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), pusieran en marcha la masificación de la Factura electrónica.

Es a partir de la R.S. 188-2010 que se amplía el sistema de emisión electrónica a las Facturas electrónicas y documentos vinculados a esta (notas de crédito y notas de débito), cabe destacar que la normativa solo contemplaba la afiliación facultativa.

En esa misma línea, mediante la R.S. 097-2012 se crea el Sistema de Emisión Electrónica desde los Sistemas del Contribuyente. Para la ejecución de esta normativa, solo se permitió que presenten solicitudes de autorización los

contribuyentes que hayan participado en el plan piloto denominado “Comprobante Electrónico para Grandes Emisores”. Este se realizó con aquellos contribuyentes que mostraron interés ya sea a través de distintos gremios y/o luego de las comunicaciones formuladas por los Principales Contribuyentes Nacionales.

Este plan piloto estuvo conformado por 41 empresas que culminaron esta prueba en junio del 2013. Surgiendo como primeros emisores, de este sistema a la empresa de Seguros Rímac, TASA (Tecnología de Alimentos SA.) y ALICORP.

Consecuentemente a ello, se normó la R.S. 374-2013 en la que, a través de su Anexo, incluyó de forma obligatoria a 239 grandes empresas (Principales Contribuyentes Nacionales) a ser emisores de Facturas electrónicas, siendo el primer grupo en ser designados como tal.

2014

A partir de este año, es en el que se amplía la cantidad de sujetos obligados a emitir Factura electrónica. Esta se da por medio de la R.S. 300-2014, en la que por medio del anexo J de la citada resolución, incorpora a 4,959 empresas emisoras, No Principales Contribuyentes.

2015

Se continúa el proceso gradual de incorporación de contribuyentes como emisores de Facturas electrónicas según la R.S. 203-2015 en la cual se designa teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 29: Emisores de Facturas Electrónicas según R.S. 203-2015

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Principales Contribuyentes Nacionales	Desde el 15 de julio de 2016
Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima, Intendencias Regionales y Oficinas zonales	Desde el 01 de diciembre de 2016

Fuente: R.S. 203-2015/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se muestra los emisores de la Factura Electrónica de acuerdo a la R.S. 203-2015 en la que incluye los Principales Contribuyentes Nacionales y Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima, Intendencias Regionales y Oficinas zonales que tengan esa condición al 31 de julio de 2015. El primero desde el 15 de julio de 2016 y el segundo desde el 01 de diciembre de 2016.

2016

Se sigue la incorporación de nuevos emisores de Facturas electrónicas, en este año se dan dos Resoluciones de Superintendencia en donde norman la incorporación de nuevos sujetos obligados.

Esta empieza con la RS. 192-2016 en la que a partir de 01 de enero de 2017 todos los 2,490 sujetos comprendidos dentro del anexo N°1 de dicha resolución se encuentran obligados a emitir Factura Electrónica, Nota de Crédito y Débito Electrónicas.

Consecuentemente, con la R.S. 328-2016 también se incluyen a los siguientes sujetos dentro de la obligatoriedad:

Tabla 2: Emisores de Facturas Electrónicas según R.S. 328-2016

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Agentes de percepción del Impuesto General a las Ventas y recién designados¹	Desde el 01 de julio de 2017

Fuente: R.S. 328-2016/SUNAT
Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se muestra los emisores de la Factura Electrónica de acuerdo a la R.S. 328-2016 en la que incluye los Agentes de percepción del Impuesto General a las Ventas que al 31 de diciembre de 2016 tengan esa condición. Junto a los recién designados que surjan efectos al 01 de enero de 2017. Esta condición surge efecto a partir del 01 de julio de 2017.

2017

Con la finalidad de seguir realizando controles tributarios más efectivos, se oficializa la normativa R.S.155-2017. Lo que caracterizó a esta resolución en comparación de las anteriormente citadas, es que esta incluye ya no solo a contribuyentes que ya tributan por sus operaciones comerciales, sino que abarca a los futuros sujetos que se inscriban en el Registro único de Contribuyentes (RUC).

Estos se detallan a continuación en la siguiente tabla:

¹ Al 31 de diciembre de 2016 deben de tener esa condición.

Tabla 3: Emisores de Factura Electrónica según R.S.155-2017

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Agentes de retención o Agentes de percepción del Impuesto	
General a las Ventas ²	Desde el 01 de enero de
Principales contribuyentes nacionales ³	2018
4,741 contribuyentes que están comprendidos en el anexo I de la citada resolución.	
11,573 contribuyentes comprendidos en el anexo II de la citada resolución.	Desde el 01 de mayo de 2018
13,837 contribuyentes comprendidos en el anexo III de la citada resolución.	Desde el 01 de agosto de 2018
54,703 contribuyentes comprendidos en el anexo IV de la citada resolución.	Desde el 01 de noviembre de 2018

Fuente: R.S. 155-2017/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se muestra los emisores de la Factura Electrónica de acuerdo a la R.S. 155-2017 en la que se incluye los Agentes de retención y percepción del Impuesto General a las Ventas que al 30 de junio de 2017 tuvieron esa condición. Junto con los principales contribuyentes nacionales que hasta el 26 de junio de 2017 estuvieron designados como tal y los 4,741 contribuyentes comprendidos en el anexo I de la norma en estudio. Este primer grupo se encontró obligado desde el 01 de enero de 2018 a ser emisores electrónicos. Asimismo, en el anexo II que comprendió a 11,573 contribuyentes la norma los obliga como emisores electrónicos a partir del 01 de mayo de 2018. Junto con ellos, 13,837

² Al 30 de junio de 2017, tengan esa condición.

³ Que hasta el 26 de junio de 2017 tengan dicha condición

comprendidos en el anexo III estuvieron obligados desde el 01 de agosto de 2018 y los 54,703 contribuyentes del anexo IV estuvieron desde el 01 de noviembre de 2018.

Tabla 4: Nuevos Emisores de Factura Electrónica según R.S.155-2017

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Sujetos que, a partir del 2017, realicen exportaciones anuales por un monto mayor o igual a 75 Unidades Impositivas Tributarias (UITs).	Desde el 01 de noviembre del año siguientes que hayan
Sujetos que, a partir del 2017, tengan Ingresos Anuales iguales o superiores a las 150 UIT (UITs).	superado el referido límite
Sujetos que, a partir del 2018, se inscriban en el Registro único de Contribuyentes (RUC) y se acojan al Régimen MYPE Tributario, Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o al Régimen General.	Primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción

Fuente: R.S. 155-2017/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se muestra los nuevos emisores de la Factura Electrónica mediante la R.S. 155-2017 en la que se detalla que los sujetos que realicen actividades de exportación mayor o igual a 75 UITs junto con los que tengan Ingresos Anuales igual o superior a 150 UITs se encontrarán obligados desde el 01 de noviembre del año siguiente al que incurrieran en esa causal. Asimismo, los contribuyentes que recién se inscriban en el RUC y tributen por rentas de tercera categoría y no se encuentren dentro del régimen tributario del Nuevo RUS estarán obligados a serlo a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente al de su inscripción.

2018

A través de la Resolución de Superintendencia N°020-2018-SUNAT, se señala con más claridad y, precisión a los exportadores que están obligados a emitir Facturas electrónicas de acuerdo a la R.S. 155-2017:

Tabla 5: Exportadores obligados y exceptuados a emitir Factura Electrónica según R.S. 020-2018

Obligados	Exceptuados
Sujetos que en sus operaciones de exportación de bienes utilicen la Declaración Única de Aduanas (DAM)	Sujetos del NRUS y personas naturales que realicen de forma ocasional exportación de bienes.
	Operaciones de exportación que utilicen la Declaración Simplificada de Mercancías.

Fuente: R.S. 020-2018/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se hace distinción entre los exportadores obligados y exceptuados de emitir Factura Electrónica. En lo que claramente se diferencian los obligados por el uso de la Declaración Única de Aduanas (DAM) y se exceptúa a los contribuyentes del NRUS y personas naturales que realicen dicha actividad de forma ocasional y las operaciones por las que se utilice la Declaración Simplificada de Mercancías.

3.2.1 Evolución de los contribuyentes obligados a emitir Boleta de Venta electrónica en el periodo 2014 – 2019

La continuación de las medidas estratégicas de control tributario utilizando los comprobantes de pago electrónicos, se extendió al comprobante destinado para las operaciones con consumidores finales, la Boleta de Venta electrónica.

2014

Es en este año donde la Boleta de Venta Electrónica fue normada para ser emitida por medio del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) Sol (Portal) y desde los SEE del Contribuyente a través de la Normativa R.S. N° 300-2014 en la que por medio del anexo J de la citada resolución, incorpora a 4,959 empresas emisoras, No Principales Contribuyentes.

2015

Se continuó con la incorporación de sujetos obligados a emitir Boletas de Venta Electrónica, con lo cual por medio de la RS. 203-2015 se les dio esa condición a los siguientes contribuyentes:

Tabla 6: Emisores de Boletas de Venta Electrónicas según R.S. 203-2015

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Principales Contribuyentes Nacionales	Desde el 15 de julio de 2016
Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima, Intendencias Regionales y Oficinas zonales	Desde el 01 de diciembre de 2016

Fuente: R.S. 203-2015/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se hace referencia a la R.S. 203-2015 que señaló como emisores electrónicos desde el 15 de julio de 2016 a los principales contribuyentes

nacionales que al 31 de julio de 2015 tengan esa condición y a los Principales Contribuyentes de la Intendencia de Lima Intendencias Regionales y Oficinas zonales desde el 01 de diciembre de 2016.

2016

El proceso de incorporación de nuevos emisores de Boletas de Venta electrónicas se continúa realizando, el cual es normado mediante la R.S. 328-2016 por la que se designan los siguientes sujetos:

Tabla 7: Emisores de Boleta de Venta Electrónicas según R.S. 328-2016

Emisores electrónicos-	Entrada en vigencia
Agentes de percepción del Impuesto General a las Ventas y recién designados.	Desde el 01 de julio de 2017

Fuente: R.S. 328-2016/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se hace referencia a la R.S. 328-2016 se hace referencia los agentes de percepción del Impuesto General a las Ventas que al 31 de diciembre de 2016 junto con la su condición como tal surgiera efecto a partir del 01 de julio de 2017.

2017

Con el objetivo de seguir realizando controles tributarios más efectivos, se normó la R.S.155-2017. Esta resolución se caracterizó porque no solo normaba a las operaciones de las empresas que ya se encontraban inscritas en el RUC, sino que también abarcaba a aquellas que en un futuro formaran parte.

Tabla 8: Emisores de Boleta de Venta Electrónica según R.S.155-2017

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Agentes de retención o Agentes de percepción del Impuesto	
General a las Ventas ⁴	-
Principales contribuyentes nacionales ⁵	Desde el 01 de enero de 2018
4,741 contribuyentes que están comprendidos en el anexo I de la citada resolución.	
11,573 contribuyentes comprendidos en el anexo II de la citada resolución.	Desde el 01 de mayo de 2018
13,837 contribuyentes comprendidos en el anexo III de la citada resolución.	Desde el 01 de agosto de 2018
54,703 contribuyentes comprendidos en el anexo III de la citada resolución.	Desde el 01 de noviembre de 2018

Fuente: R.S. 155-2017/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se hace referencia a la R.S. 155-2017 en la que se caracterizó por tener a cuatro grupos marcados. El primero comprendió a los agentes de retención y percepción del IGV, principales contribuyentes nacionales y los contribuyentes comprendidos en el anexo I de la normativa de estudio desde el 01 de enero de 2018. El segundo incluyó a todos los contribuyentes en el anexo II a partir del 01 de mayo de 2018. El tercero a los del anexo III a partir del 01 de agosto de 2018 y el último, correspondiente al anexo IV, desde el 01 de noviembre de 2018.

⁴ Al 30 de junio de 2017, tengan esa condición.

⁵ Que hasta el 26 de junio de 2017 tengan dicha condición

Tabla 9: Nuevos Emisores de Boleta de Venta Electrónica según R.S.155-2017

Emisores electrónicos	Entrada en vigencia
Sujetos que, a partir del 2017, tengan Ingresos Anuales iguales o superiores a las 150 UIT	Desde el 01 de noviembre del año siguientes que hayan superado el referido límite
Sujetos que, a partir del 2018, se inscriban en el Registro único de Contribuyentes (RUC) y se acojan al Régimen MYPE Tributario, Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o al Régimen General.	Primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción

Fuente: R.S. 155-2017/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla, se hace referencia los nuevos emisores de boleta de venta electrónica que a partir del 2017 tuvieron Ingresos Anuales superiores o iguales a las 150 UITs siendo obligados desde 01 de noviembre del año siguiente que hubieran superado el límite. Junto con los nuevos contribuyentes inscritos en un régimen tributario de tercera categoría diferente al NRUS, siendo obligados desde el primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción.

Para complementar los puntos tratados anteriormente se realizó una entrevista, según Anexo N°8, al Gerente General de la empresa RG CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. el Ingeniero Marlon Ruíz Méndez, de la cual se extrajo los siguientes aportes, sostiene que la principal utilidad que han tenido los comprobantes de pago en el transcurso del tiempo que tiene su empresa en marcha, ha sido la de acreditar la compra de materiales e insumos requeridos para la obra que hubo de llevar a cabo. Es por ello que, ante los cambios en las formas de emisión de estos, afilió a su empresa de forma voluntaria en el

año 2015, al Sistema de Emisión electrónica del Portal SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

Asimismo, señaló que el comprobante más utilizado por su empresa ha sido la Factura Electrónica; ya que por el mismo giro de su empresa sus clientes son corporativos o estatales. También soslayó el hecho de que le permitió obtener información en tiempo real y economizar el tiempo que solía emplear su personal para el llenado de los comprobantes manuales.

Por esa decisión que detalló, implementó capacitaciones a su personal en relación a la emisión de los comprobantes de pago. Considerando comprobantes de pago electrónicos primordiales a la Factura Electrónica y Boleta de Venta Electrónica.

Al ser consultado sobre su opinión acerca de los medios de difusión que ha implantado SUNAT para promover los comprobantes de pago electrónicos puntualizó que, a lo largo del tiempo que ha tenido su empresa en el mercado, ha sido poco eficientes, al carecer de información relevante que se ajustara a la realidad de su empresa. Ejemplifico su falta de información sobre el Ticket POS y Ticket Monedero electrónico.

Por lo que manifestó que se debe aumentar la información proporcionada por SUNAT, en un lenguaje sencillo. No sólo la presentación de información general respecto a este tema, sino enfocarla de manera particular a la realidad de cada sector empresarial del país.

3.3 DETALLE DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERIODO 2014 – 2019.

En este ítem se realiza la determinación de las variaciones que han sufrido los comprobantes de pago electrónicos durante el tiempo de investigación previamente establecido, en relación a sus requisitos y características.

Para el desarrollo de este ítem, la información se ha obtenido mediante aplicación de la ficha de análisis documental (Anexo 4) y la guía de entrevista a un funcionario de la administración tributaria-SUNAT (Anexo 11).

3.3.1 Evolución de las características. de la factura electrónica en el periodo 2014-2019

La factura obtiene la denominación de electrónica por medio de la R.S. 188-2010 en la cual, la afiliación era de forma opcional. Destinado siempre para contribuyentes generadores del régimen de tercera categoría del Impuesto a la Renta, y a la vez que cumplieran con las siguientes condiciones:

Tabla 10: Disposiciones para la emisión de la Factura Electrónica según R.S.N° 188-2010/SUNAT

Disposiciones	Descripción
Emitido a favor de adquirente con RUC	Siendo no aplicable para sujetos no domiciliados.
Derecho a crédito fiscal, así como para sustentar costo o gasto	Le permitieron al adquirente sustentar sus operaciones de crédito fiscal (liquidación del IGV) y de costo o gasto (liquidación del Impuesto a la Renta) para efecto tributario.
Traslado de bienes	Este documento no ejerció el derecho de sustentar traslado de bienes.

Fuente: RS. N°188-2010/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: La tabla ha detallado las disposiciones regidas para la emisión de la Factura, siempre respetando el derecho que otorga el crédito fiscal y el sustento

de costo o gasto de las operaciones junto con la precisión del traslado de bienes para los adquirentes.

Cabe destacar que la emisión de este tipo de comprobante electrónico, por medio de la normativa antes citada, se daba solo por medio del Sistema Emisión Electrónica Sunat Operaciones en Línea (SEE-SOL).

Asimismo, en la referida normativa precisaba la siguiente información que el emisor debe tener en cuenta para emitir la factura electrónica:

Tabla 11: Información que el emisor de Factura Electrónica debe tener en cuenta

Información a tener en cuenta	Descripción
Número de RUC del adquirente	Si es una operación de exportación se debe ingresar los apellidos y nombres, o denominación o razón social de los adquirentes.
Bien vendido o cedido en uso	Descripción o tipo de servicio prestado, cantidad, unidad de medida. Si la factura es por una operación de exportación la información de la descripción puede estar, también, en otro idioma.
Tipo de moneda	En la cual se emite la factura
Valores de venta	En forma unitaria y general de los bienes vendidos
Tributo que gravan la operación	Indicando cuáles son, el nombre del tributo y la tasa que corresponde.
Otros documentos relacionados	El número de la Guía de Remisión u otro documento relacionado con la operación.

Fuente: RS. N° 188-2010/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: La tabla muestra los campos que el emisor electrónico debe tener en cuenta, como refiere la normativa R.S. N° 188-2010/SUNAT, para la emisión de la Factura Electrónica mediante el portal SUNAT Operaciones en Línea.

Junto con la información detallada en la tabla anterior, también la normativa precisó lo que el Sistema consignará, automáticamente, al momento de la emisión de la Factura Electrónica:

Tabla 12: Información consignada por el Sistema

Información consignada por el Sistema	Descripción
Datos del emisor de la Factura Electrónica	Apellidos y nombres o denominación o razón social. Si es que estuviera nombre comercial declarado en su RUC, también aparecerá. Junto con su domicilio fiscal y Número de RUC.
Denominación del Comprobante	En las facturas, el sistema mostrará su nombre de Facturación Electrónica.
Numeración	Serie alfanumérica compuesta por cuatro caracteres seguido del número correlativo.
Importe total de la venta	Expresado numérica y literalmente.
Moneda por la que se realiza la venta	Signo y denominación completa de la moneda en cual se emite la Factura Electrónica. BABOZO
Fecha de emisión	El cual se detalla al momento de emitir el comprobante electrónico.
Leyendas	Por “Transferencia Gratuita” o “Servicio Prestado Gratuitamente” si es que la transferencia del bien o la prestación de servicios se realice gratuitamente.

Fuente: RS. N°188-2010/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: La tabla muestra los campos que el Sistema por defecto muestra con respecto a la Factura Electrónica emitida. A su vez, se destaca, que toda esa información puede ser visualizada en la representación impresa.

Esta primera medida fue implantada, como se resaltó en las líneas anteriores, utilizando el Sistema de Emisión Electrónica SOL. Sin embargo, para complementarlo nació mediante la normativa R.S. 097-2012 el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente que incluyó nuevos requisitos para la emisión de la factura electrónica.

Tabla 13: Requisitos para la emisión de la Factura Electrónica

N°	Campo definido	Condición de emisión	Requisito mínimo	Representación impresa
Fecha de emisión y mecanismo de seguridad				
1	Fecha de emisión	Sí	Sí	Sí
2	Firma digital	Sí	Sí	No
Datos del emisor electrónico y del documento				
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Sí	Sí	Sí
4	Nombre comercial (opcional)	No	Sí	Sí
5	Domicilio fiscal	No	Sí	Sí
6	Número de RUC	Sí	Sí	Sí
7	Tipo de documento (sustituida por Factura Electrónica en la representación impresa)	Sí	Sí	Sí
8	Numeración (serie y correlativo, cuatro caracteres y ocho, siendo el primero de la izquierda la letra F, ejem: F001-00000001)	Sí	Sí	Sí
Datos del adquirente o usuario				
9	Tipo y número de documento	Sí	Sí	Sí
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Sí	Sí	Sí
Detalle de ítem (bien vendido, servicios prestado)				
11	Unidad de medida especificada pro ítem	Sí	Sí	Sí
12	Cantidad de unidades por ítem	Sí	Sí	Sí
13	Descripción detallada del servicio prestado	Sí	Sí	Sí
14	Valor unitario por ítem	Sí	Sí	No
15	Precio de venta unitario por ítem	Sí	Sí	Sí
16	Afectación del IGV por ítem	Sí	Sí	No
17	Sistema de ISC por ítem	No	Sí	No
Resumen del Importe Total de la Factura Electrónica				
18	Total valor de venta (operaciones gravadas)	Sí	Sí	Sí
19	Total valor de venta (operaciones inafectas)	Sí	Sí	Sí
20	Total valor de venta (operaciones exoneradas)	Sí	Sí	Sí
21	Valor de venta por ítem	Sí	No	No
22	Sumatoria IGV	No	Sí	Sí
23	Sumatoria ISC	No	Sí	Sí
24	Sumatoria otros tributos	No	Sí	Sí
25	Sumatoria otros cargos	No	Sí	Sí
26	Descuentos globales	No	Sí	Sí
27	Importe total de la venta	Sí	Sí	Sí
28	Tipo de moneda en la que se emitió la factura	Sí	Sí	Sí
Información adicional				
29	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la factura emitida	No	Sí	Sí
30	Tipo y número de otro documento relacionado con la operación	No	Sí	Sí

31	Leyenda “Transferencia Gratuita” o “Servicios Prestado Gratuitamente” cuando se haya realizado operaciones gratuita	No	Sí	Sí
32	Leyenda “Representación Impresa de la Factura”	No	Sí	Sí
33	Leyenda “Autorizado mediante Resolución N°”	No	Sí	Sí
34	Total valor de operaciones gratuitas	No	Sí	Sí

Fuente: RS. N°097-2012/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha expuesto los requisitos mínimos con los que debió contar una factura electrónica desde los sistemas del contribuyente. Por lo que se ha presentado la información general, adicional o de seguridad que ha tener el comprobante para cumplir con las condiciones previamente establecidas y ser admitidas por SUNAT.

De esta forma, se tuvo normados a dos Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) el de SUNAT Operaciones en línea (SOL) y desde los sistemas del Contribuyente.

2014

En este año se les otorgó a los emisores electrónicos cierta facilidad en la elección del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) con la finalidad de facilitar la operatividad de acuerdo con la R.S. 300-2014.

También en esta norma se abordó el supuesto en que el emisor, por causas no imputables a él, no pudiera emitir la factura electrónica. Facultándole utilizar los formatos impresos de esos comprobantes. Para que después estos fueran informados a SUNAT por medio del resumen de comprobantes impresos, en el que se detallaba lo siguiente:

Tabla 14: Resumen de Facturas Impresas

Requisitos	Descripción
Información de la Factura	Resumen de los comprobantes impresos de una fecha determinada, solo pudiendo incluir información del día.
Envío de la información	Debe enviarse el resumen en el día en que se emitió.
Condiciones para el envío	<ul style="list-style-type: none"> • Estado del RUC que no se encuentre en baja de inscripción. • Ser emisor electrónico • Estar homologado

Fuente: RS. N°300-2014/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: La tabla indica cuáles fueron los requisitos que necesitaron tener las empresas para que pudieran enviar el resumen de sus operaciones que realizaron utilizando las facturas físicas, resaltando el hecho que debe enviarse el mismo día en que se emitió. Asimismo, debió cumplir con estar homologado, es decir, que SUNAT hubiera verificado que desde el sistema del contribuyente funcione correctamente la emisión de los comprobantes electrónicos.

2015

De acuerdo a la normativa R.S. 185-2015 se incluyó los siguientes requerimientos al emitir la factura electrónica:

- a. En una venta realizada por un emisor electrónico itinerante, debe incluir la dirección del lugar dónde se remita los bienes, si es que estos no figuran como punto de llegada en la guía de remisión remitente.
- b. En la cesión en uso de vehículos automotores, se debe consignar el número de la placa, si lo hubiera conocido.
- c. Si es que se presten servicios en un lugar distinto al del domicilio fiscal del emisor, en él se podrá consignar la dirección en dónde se realice.

- d. Se deberá consignar la placa del vehículo cuando se realice:
- Venta al público de combustibles para vehículos automotores
 - Prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación.

2018

En este año, se norma que el Código QR sea exigible a partir del 01 de enero de 2020 en la representación impresa tal como se considera en la R.S. 309-2018.

2019

Tras la entrada en vigencia de la Ley 30884 “*LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES*” y amparado en el artículo 12, que creó el Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico (ICBPER) la que tiene como fin gravar la adquisición de bolsas de plástico, que tenga como finalidad cargar o llevar bienes enajenados por establecimientos comerciales.

En relación a lo anteriormente expuesto, es que se emitió la R.S. 150-2019 que dispuso que se consignara como nuevo requisito mínimo para la factura el ítem del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico, indicándose por medio de su denominación en siglas ICBPER.

Asimismo, en este año se normó mediante la R.S. 133-2019, que el campo de código de producto no sea requisito mínimo de los comprobantes de pago.

3.3.2. Evolución de las características de la Boleta de Venta electrónica en el periodo 2014 – 2019

La R.S.097-2012 sienta las bases normativas de la Boleta de Venta electrónica en la cual detalló las disposiciones generales junto con los requisitos mínimos al emitirla desde los Sistemas del Contribuyentes, que fueron variando en el tiempo.

2014

A través de la normativa R.S.300-2014, se normó la presentación de una declaración jurada informativa cuando, por causas no imputables al emisor electrónico, este se encuentre imposibilitado de emitir la boleta de venta electrónica. Dándole la facultad de emitirlo en formatos impresos por imprenta autorizada, siendo una emisión por contingencia.

2015

En la R.S. 132-2015, se normó la incorporación de la Boleta de Venta electrónica al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) SUNAT Operaciones en Línea (SOL). Por lo cual, esta incorporación permitió que no sólo se emita desde los Sistemas del Contribuyente, sino también a través del Portal SUNAT.

Asimismo, indicó expresamente que el almacenamiento, archivo y conservación iba a estar a cargo de la SUNAT, sustituyendo de esa responsabilidad al emisor electrónico.

De igual forma, por medio de la normativa R.S. 185-2015 establece que por las ventas menores a S/5 por las cuales el consumidor final no solicitó el comprobante, el emisor electrónico quedó en la obligación de emitir, al final del día, una boleta de venta consolidada de las operaciones por las que no se emitió.

2017

Asimismo, a través de la normativa R.S. 340-2017, se añadieron requisitos mínimos para la emisión de la Boleta de Venta electrónica cuyo campo de acción implicó a todos los Sistemas de Emisión Electrónica normados hasta ese año.

Siendo la estructura que previó la siguiente:

Tabla 15: Requisitos mínimos de la Boleta de Venta Electrónica

N°	Campo definido	Requisito mínimo	Representación impresa (Información mínima del resumen)
Fecha de emisión y mecanismo de seguridad			
1	Fecha de emisión	Sí	Sí
Datos del emisor electrónico y del documento			
2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	No	Sí
3	Nombre comercial (opcional)	Sí	Sí
4	Domicilio fiscal	Sí	Sí
5	Número de RUC	Sí	Sí
6	Tipo de documento (sustituida por Boleta de Venta Electrónica en la representación impresa)	Sí	Sí
7	Numeración (serie y correlativo, cuatro caracteres y ocho, siendo el primero de la izquierda la letra B, ejem: B001-00000001)	Sí	Sí
Datos del adquirente o usuario			
8	Tipo y número de documento	Sí	No
9	Apellidos y nombres (obligatorio si es que la operación fuera realizada en la Zona Comercial de Tacna)	Sí	No
10	Dirección en el país o lugar de destino (si fuera realizada en la Zona Comercial de Tacna)	Sí	No
Detalle por cada ítem			
11	Unidad de medida especificada pro ítem	Sí	Sí
12	Cantidad de unidades por ítem	Sí	Sí
13	Descripción detallada del servicio prestado	Sí	Sí
14	Código de producto (el emisor debe llevar un Registro de Inventario de Unidades Físicas Permanentes)	No	No
15	Código de producto SUNAT (obligatorio desde el 01.01.2019 para cualquier tipo de operaciones. Debe consignarse hasta el tercer nivel jerárquico del código internacional UNSPSC ⁶)	No	No
16	Precio de venta unitario por ítem	Sí	Sí

⁶ Código de productos y servicios estándar de las Naciones Unidas (United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC).

Continuación tabla N°18: Requisitos mínimos para la Boleta de Venta Electrónica

Resumen del importe total de la Boleta de Venta Electrónica			
17	Total valor de venta (operaciones gravadas)	Sí	Sí
18	Total valor de venta (operaciones inafectas)	Sí	Sí
19	Total valor de venta (operaciones de exoneradas)	Sí	Sí
20	Total valor de venta (operaciones exportación)	Sí	Sí
21	Sumatoria IGV	Sí	No
22	Sumatoria ISC	Sí	No
23	Sumatoria otros tributos	Sí	No
24	Sumatoria otros cargos	Sí	No
25	Descuentos globales	Sí	Sí
26	Importe total de la venta	Sí	Sí
27	Tipo de moneda en la que se emitió la factura	Sí	Sí
Información adicional			
28	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	Sí	No
29	Leyenda “Transferencia Gratuita” o “Servicios Prestado Gratuitamente” cuando se haya realizado de tal forma.	Sí	No
30	Leyenda “Representación Impresa de la boleta de venta electrónica”	No	No
31	Total valor de venta de la operación gratuita	Sí	Sí
32	Tipo de Operación	No	No
33	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC (obligatorio a partir del 01.07.2018)	Sí	Sí

Fuente: RS. N°340-2017/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha detallado los requisitos que ha previsto la normativa (RS. N°340-2017/SUNAT) para la emisión de las boletas de venta electrónicas. Además, se ha precisado, si dicho campo o requisito ha de aparecer en la representación impresa de la boleta.

2018

Por medio de la R.S. 309-2018, se norma que el Código QR sea exigible a partir del 01 de enero de 2020 en la representación impresa de las Boletas de Venta electrónicas.

2019

Tras la entrada en vigencia de la Ley 30884 “*LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES*” y amparado en el artículo 12, que creó el Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico (ICBPER) se basó la emisión de la R.S. 150-2019 que dispuso que se consignara como nuevo requisito mínimo para la boleta de venta el ítem del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico, indicándose por medio de su denominación en siglas ICBPER.

A fin de añadir mayor profundidad al objetivo en desarrollo, se aplicó la guía de entrevista, de acuerdo al Anexo N°11, a un funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas y de Administración Tributarias (SUNAT), Lic. Víctor Soto Castillo. A continuación, se detalla de forma sucinta la información que proporcionó.

El funcionario sostuvo que la principal razón que ha dado origen a los comprobantes de pago electrónicos ha sido la de facilitar el cumplimiento tributario y mejorar el control de las obligaciones tributarias. Asimismo, aludió que este medio de emisión, también ofrece ventajas como la reducción en el costo de incumplimiento ya que no se ha de gastar en la impresión de comprobantes, y tampoco en su archivo y custodia física ejemplificando la emisión de los recibos por honorarios electrónicos el cual ha tenido un impacto positivo en su utilización por parte de los contribuyentes de cuarta categoría del impuesto a la renta.

De igual forma destacó que conforme a lo dispuesto en Resolución de Superintendencia N°077-99/SUNAT los requisitos y características mínimas que deben cumplir las facturas y boletas de venta todavía se encuentran vigentes.

Encontrándose enfocados a los contribuyentes que aún emiten comprobantes físicos, y los emisores electrónicos en caso de contingencias. En este último caso, también deberían incluir dos requisitos adicionales, figurando de manera pre impresa en forma de leyenda: comprobante de pago emitido en contingencia y Emisor Electrónico Obligado. De acuerdo a los últimos reportes procesados por la Superintendencia, expresó que los comprobantes de pago que más han sido emitidos, por medio del Portal SUNAT eran las facturas, boletas de venta y recibo por honorarios.

En relación a los sistemas de emisión electrónica, detalló que, desde los Sistema del contribuyente, han estado previstos para grandes emisores, es decir gran cantidad de comprobantes emitidos al día. En el caso del facturador, ha estado dirigido a los medianos y pequeños contribuyentes que tienen un alto volumen de facturación y por parte del Sistema de Emisión Portal de SUNAT ha estado dirigido para los que emiten en poco volumen comprobantes de pago diarios.

A su vez, indicó que por medio de la normas legales y registros de nuevos sistemas informáticos regulan a las Ose, quienes a diferencia de los PSE validan la información de los comprobantes que los contribuyentes han registrado producto de las operaciones que han realizado. De igual manera, precisó que la información antes aludida, no es pública ya que solo es utilizada por SUNAT para fines propios, haciendo incisión en los mecanismos de seguridad que son empleados como la firma electrónica y la Clave Sol.

Con respecto al acogimiento de los contribuyentes a la emisión electrónica de los comprobantes de pago, respondió que de acuerdo a los reportes el mayor

número de incidencia de acogimiento es de acuerdo a las normativas que han designado a la gran mayoría.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE EMISIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERIODO 2014–2019.

En este penúltimo objetivo se analiza y estructura el detalle de las modalidades de emisión de los principales comprobantes de pago electrónicos durante el período de estudio de la presente investigación.

Para el desarrollo de este ítem, la información se ha obtenido mediante la aplicación de la ficha de análisis documental (Anexo 6) y la guía de entrevista a un profesional contable, especialista en tributación (Anexo 12).

3.4.1 Evolución de las modalidades de emisión de la factura electrónica en el periodo 2014 – 2019.

La factura electrónica, como ya se describió en los objetivos anteriores, nació a partir de la R.S. 188-2010, en la que su emisión solo se daba por medio del Sistema SUNAT Operaciones en Línea (SOL), convirtiéndose así en el primer Sistema de Emisión Electrónica que permitía emitir Facturas Electrónicas. Dirigido principalmente a microempresarios que sus ventas diarias no sean tan numerosas.

Asimismo, al observar la gran cantidad de Facturas que emitían los Principales Contribuyentes Nacionales, se decidió que era propicio proporcionarles la forma para que ellos, creen sus sistemas de acuerdo a su logística operativa. Por ello, a través de la R.S.097-2012 les proporcionó la

regulación normativa para la creación de dicho sistema, denominándolo Sistema de Emisión Electrónica Desarrollados desde los Sistemas del Contribuyente. En la cual, a diferencia del primero, SUNAT ya no almacenaba la información sino informada y validaba las facturas electrónicas que habían sido emitidas. También es importante resaltar que, a través de la citada norma, sólo permitieron que presenten solicitudes de autorización, los contribuyentes que participaron del plan piloto, el cual fue descrito en el primer objetivo. Este tipo de sistema está dirigido a Grandes empresas, pues tiene un costo elevado su implementación.

2015

Sobre la base, de la inclusión de cada vez más contribuyentes al padrón de emisores electrónicos, SUNAT normó bajo el amparo del artículo 4° del Decreto Ley N°25632 que a los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago pudieran emplear los servicios de terceros para realizar cualquiera de las actividades inherentes a la forma de emisión electrónica, por las cuales el tercero mantiene la responsabilidad. Siendo por eso, que la Administración Tributaria norma la creación del Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) de acuerdo a la R.S. 199-2015/SUNAT, en la que se precisaron cuáles serían las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica:

Tabla 16: Responsabilidades del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) en relación a la Factura Electrónica.

Actividades Inherentes a la modalidad de emisión	Descripción
Emisión	Factura electrónica y las notas electrónicas vinculada a aquellas.
Envío a SUNAT	Un ejemplar de la factura electrónica y de las notas electrónicas vinculadas a aquella.
Comunicación de baja	Generación y envío a la SUNAT de la comunicación de baja y del resumen de comprobantes impresos.
Constancias de SUNAT	Enviado la factura electrónica, SUNAT envía las constancias de recepción aprobadas, y estas son recibidas por el PSE.

Fuente: RS. N°199-2015/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha detallado las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica para los Proveedores de Servicios Electrónicos en la emisión de facturas electrónicas. Siendo únicamente aquellas responsabilidades que los referidos terceros realizan -en nombre del emisor electrónico- utilizando su propio certificado digital. Destacando, además, que el emisor electrónico debe dar de Alta a través de su Clave SOL al Proveedor de Servicios y que respecto al contenido de la factura electrónica es siempre responsabilidad de la empresa emisora, y no del tercero. Dirigido a pequeñas y medianas empresas.

2016

Asimismo, mediante R.S. 182-2016, se crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE-SFS) para que los contribuyentes que tuvieran sistemas computarizados pudieran enlazarlos. Este estuvo principalmente dirigido a medianos y pequeños contribuyentes con un alto volumen de facturación.

Este sistema, desarrollado por SUNAT, es sencillo y de forma gratuita. Además, es flexible y reduce significativamente, los costos de la homologación.

2017

Debido a la gran cantidad de comprobantes electrónicos que llegaban a la base de datos de SUNAT, más de dos millones en cifras oficiales, para ser validados. Así como, la capacidad operativa de los Sistemas Informáticos sobrepasaba lo estimado, fue que la Superintendencia, por medio de la R.S.117-2017, normó el Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE).

Dicho sistema, al igual que la función que cumplía los Proveedores de Servicio Electrónico (PSE), que tenía como misión el cumplimiento de los aspectos informáticos esenciales para que la factura electrónica se considerara emitida, también asumió la función principal de la SUNAT que consistía en la validación del mismo comprobante, lo que conllevó a que remitiera las Constancias de Recepción (CDR) dándole calidad a la factura electrónica. En la siguiente imagen se observa la operatividad del OSE:

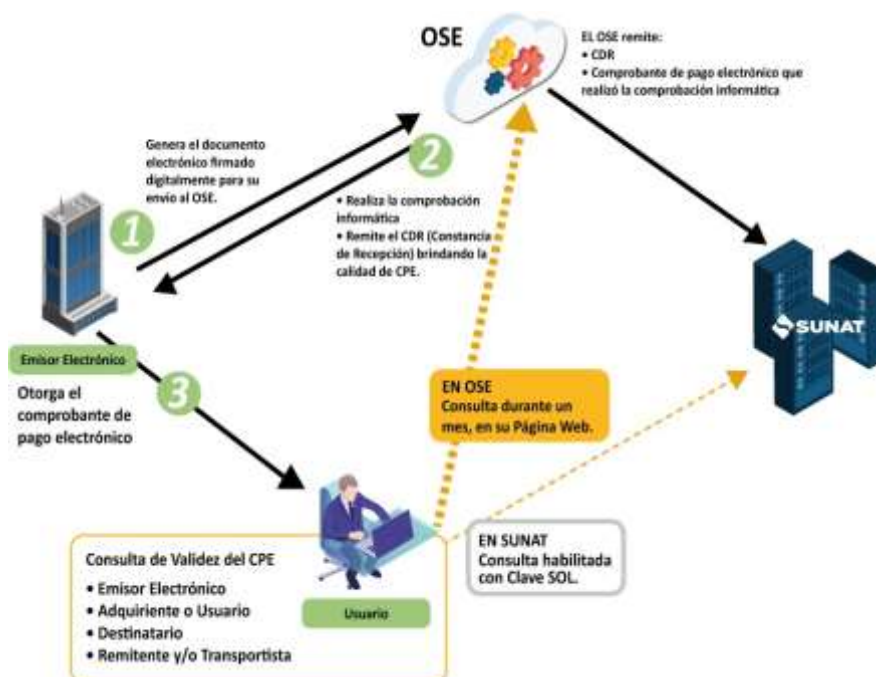


Figura 5: Sistema de información logística del OSE

Fuente: SUNAT

Comentario: En la figura se muestra el proceso desde cuando se emite el comprobante de pago electrónico (factura) para seguir su camino hacia el OSE, quien no sólo verifica que la factura cumpla con los requisitos informáticos sino valida su correcta emisión por lo que le reenvía la Constancia de Recepción. Importante es destacar, que en la página web del OSE estará disponible la consulta durante un mes.

3.4.2 Evolución de las modalidades de emisión de la boleta de venta electrónica en el periodo 2014 – 2019.

La boleta de venta electrónica tal como se mencionó en los párrafos anteriores, fue normada a partir de la R.S. 097-2012 en la que se incorporó su emisión dentro del Sistema de Emisión Electrónica Desde los Sistemas del Contribuyente.

56

En este año, entró en vigencia la R.S. 132-2015 por la que se faculta a los contribuyentes emitir Boletas de Venta electrónica por medio del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea (SEE-SOL). Esta medida estuvo alineada con el crecimiento del padrón de emisores electrónicos.

En esa misma línea, fue que se publicó la R.S. 199-2015 en la que se creó los Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE), con la finalidad de que algunas responsabilidades del emisor electrónico sean terciarizadas al emitir comprobantes de pago como las boletas de venta electrónica, las que fueron:

Tabla 17: Responsabilidades del Proveedor de Servicio Electrónico en relación a la Boleta de Venta Electrónica

Actividades Inherentes a la modalidad de emisión	Descripción
Emisión	Boleta de venta electrónica y las notas electrónicas vinculada a aquellas.
Envío a SUNAT	Un ejemplar de la boleta electrónica y las notas electrónicas vinculadas a aquella.
Comunicación de baja	Generación y envío a la SUNAT de la comunicación de baja, del resumen de comprobantes impresos y del resumen diario.
Constancias de SUNAT	Enviado la boleta de venta electrónica, SUNAT envía las constancias de recepción aprobadas, y estas son recibidas por el PSE.

Fuente: RS. N°199-2015/SUNAT

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha detallado las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica para los Proveedores de Servicios Electrónicos en relación a la emisión de boletas de venta electrónica, lo que significa que son las únicas responsabilidades que los referidos terceros realizan, en nombre del emisor electrónico, utilizando su propio certificado digital.

En relación al incremento constante de los sujetos obligados fue imperativo que la emisión electrónica de los comprobantes de pago fuera más accesible. Por ello, la Superintendencia desarrolló el aplicativo Facturador SUNAT, el cual estuvo dirigido a integrarse con los sistemas informáticos de los emisores considerados medianos y pequeños contribuyentes, principalmente, y con alto volumen de emisión. Siendo preciso destacar el hecho, que dentro de los comprobantes de pago electrónicos aceptados por el Facturador, se encuentra la boleta de venta.

Un detalle importante a tener en cuenta, es que cuando se emite la boleta de venta desde el sistema operativo del cliente, este debe generar un archivo en XML para que el Facturador valide directamente desde SUNAT. Como se aprecia, es una forma rápida y de menor costo que el proceso de homologación.



The screenshot shows the SUNAT Facturador interface. At the top left is the SUNAT logo and the text 'Bandeja del Sistema Facturador SUNAT'. At the top right is the taxpayer information: 'Contribuyente: 20XXXXXXXXX0 - PYYYY SAC'. Below this is a table with the following columns: Nro, Nro. RUC, Tipo Doc., Número Doc., Fecha Generación, Fecha Envío, Situación, and Observaciones. The table contains one row of data for a sales receipt.

Nro	Nro. RUC	Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha Generación	Fecha Envío	Situación	Observaciones
1	20XXXXXXXXX0	Boleta de Venta	B009-7004	15/08/2016 09:19:47	15/08/2016 09:19:57	Enviado y Aceptado SUNAT	

Fecha de Carga: 15/08/2016

Figura 6: Boleta de Venta Electrónica enviada a través del Facturador SUNAT

Fuente: SUNAT

Comentario: En la figura se muestra la forma como el Facturador SUNAT muestra que la situación de la boleta de venta electrónica B009-74 ha sido enviada y aceptada por la Superintendencia.

2017

De acuerdo a las cifras oficiales, la cantidad de boletas de ventas emitidas el año anterior, ya sobrepasaba los dos millones y considerando la capacidad operativa de los Sistemas de Información de la Superintendencia fue que se normó la R.S. 117-2017. La que incorporó dentro de los Sistemas de Emisión Electrónica a los Operadores de Servicios Electrónicos (SEE-OSE). Lo más característicos de este sistema es que ejercen las mismas funciones que los PSE junto con la validación, por medio de la emisión de las Constancias de Recepción, las que pueden ser:

Tabla 18: Estados de la Constancias de Recepción (CDR)

Estados de CDR	Descripción
Aceptada	El comprobante cumple con todos los criterios de calidad y tiene validez tributaria.
Aceptada con observaciones	El comprobante tiene validez tributaria, sin embargo, hay algunos datos que podrían ser reparados en una auditoría. Ejemplo de ello: <ul style="list-style-type: none"> - El usuario no tiene perfil para enviar comprobantes de pago electrónicos. - La numeración del documento ya ha sido enviada previamente.
Rechazado	El comprobante de pago no cumple con las condiciones establecidas, por ende no tiene validez tributaria.

Fuente: RS. N°117-2017

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha detallado los estados de las constancias de recepción de los comprobantes de pago luego de ser validados. Se puede observar que existen, tres, aceptada que significa que la emisión es correcta y tiene validez tributaria, aceptada con observaciones que el comprobante tiene validez tributaria, sin embargo, ante una fiscalización va a ser reparada. Rechazada, que el comprobante no tiene validez legal.

Ante lo expuesto en los párrafos anteriores, se puede observar que la Superintendencia ha normando y desarrollado distintos Sistemas de Emisión Electrónica que fueran accesible a la realidad de las empresas peruanas, y que le permitiera emitir los comprobantes de pago principales y más utilizados en las transacciones comerciales.



Figura 7: Modalidades de emisión de los Principales Comprobantes de Pago Electrónicos

Fuente: Normativa de SUNAT

Comentario: En la figura se muestra la línea de tiempo de los Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) para la emisión de los comprobantes de pago electrónicos. De esta

forma, se visualiza su proceso de transformación, cambio, y sobre todo de implementación al hacer más accesible, este proceso de masificación de comprobantes de pago electrónico a la realidad de las empresas peruanas.

Con el objetivo de investigar aún más el impacto de la introducción de estos Sistemas de Emisión Electrónica en la operatividad del área de contabilidad en las empresas se realizó la entrevista al contador Dr. CPC. William Moisés Gordillo Pacheco abordándose lo previamente detallado, como eje central. El entrevistado, empezó puntualizando la utilidad de estos, al considerarlos como medios probatorios de los ingresos o adquisiciones que hayan realizado las empresas. Sirviéndoles también, como medio de control de las operaciones, para el registro contable y los fines tributarios que haya de conllevar cada una de ellas en particular. Así como, medio probatorio de sus adquisiciones, y aún más útil en el caso de contingencias que les pudiera ocurrir como reclamos, cambios o devoluciones.

Al ser consultado referente a una definición personal de los comprobantes de pago electrónicos respondió que son todos aquellos documentos electrónicos que han de acreditar la compraventa de bienes o la prestación de servicios. Sin embargo, discrepó en torno a la denominación de “Comprobantes de Pago” considerándola como errónea porque en rigor no acreditan el pago.

Al referirse sobre la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la función de la profesión contable sostuvo que eran útiles pues otorgan la certeza necesaria a las operaciones, que han de conllevar que las declaraciones sean simples y expeditivas. Con respecto a la operatividad en las empresas, afirmó que reduce el riesgo de errores al identificar a los adquirentes o usuarios, facilidad en el cálculo

fiscal, pero por, sobre todo la legibilidad de las operaciones tanto cualitativa como cuantitativamente facilitando su registro en el registro de compras y ventas.

Sin embargo, aunque sostuvo fielmente el hecho de mejorar la operatividad de la profesión mediante los comprobantes de pago electrónicos, no pudo dejar de expresar su indignación referente al mal uso que han empezado a dar, malos profesionales contables a esta medida. Ejemplificó el mal uso de la Clave SOL al comercializar la emisión de comprobantes de pago electrónicos a empresas inescrupulosas, y para no dejar huella de tal acto en la empresa, han utilizado las notas de crédito electrónicas anulando dicha operación. Por lo que el adquirente, ignora que esa operación no ha sido real.

En lo concerniente a la medida de SUNAT de custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa, precisó no conocer las ventajas por considerarlo un tema tecnológico, no obstante, comparó esta medida con la similitud que tiene con las entidades financieras ya que estas microfilman los cheques pagados para luego destruirlos por la abundante documentación que poseen. Es por ello, que consideró que SUNAT ha de haber evaluado esa medida con casos como el que planteó, sobre todo por los estados del CDR que es vital al momento de comprobar si el comprobante es de calidad.

Además, expresó que la forma de emisión más usada por las empresas en dónde labora ha sido la electrónica, que, aunque no haya tenido experiencia al proveer información en tiempo real basándose en ellas, afirmó que mejoran la operatividad de ente.

En cuanto a la tercerización de la validación de los comprobantes de pago por medio de los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE), expresó que ha de ser

beneficiosa ya que desconcertaría de esta labor a la SUNAT, existiría una doble fuente de información que, a futuro, sería beneficiosa por constituir medios probatorios.

Acerca de las variaciones en los requisitos de forma de los comprobantes, empezó respondiendo sobre las implicancias que habría generado el cambio de denominación de la moneda nacional y sus normativas que trajo consigo en las empresas; a lo cual él enfatizó, con total seguridad, el perjuicio que generó al alterar las configuraciones de los sistemas. De modo que un problema, estrictamente formal, terminó perjudicando la deducción del crédito fiscal del IGV y el costo/gasto del Impuesto a la Renta.

Ante la interrogante sobre su opinión referente al hecho de desaparecer las dimensiones de las que era objeto los comprobantes de pago en un inicio, hizo notar su completo respaldo a esa medida porque cuando existen demasiadas exquisiteces se produce una infracción irrelevante, por lo que en estos casos sólo ha de serlo con lo que resulta realmente importante, indicó. Tras lo expuesto, el entrevistado lo consideró como el cambio más sobresaliente junto con el número de copias determinado.

En lo que atañe a la validez de los comprobantes de pago tanto físicos como electrónicos respondió, que, a ambos, se le puede determinar tal condición por medio del Portal SUNAT (con o sin clave SOL). Simbolizó con el hecho de que cuando existía la antigua Libreta Tributaria, lo hacían por medio del módulo 11, con la diferencia a que este sólo tenía acceso el personal de la Administración Tributaria, de ese entonces.

En relación a los Sistemas de Emisión Electrónica consideró que el que más se adapta a las necesidades operativas de las empresas es Desde los Sistemas del Contribuyente.

En lo concerniente a los sujetos obligados a ser emisores, estimó que la normativa que más contribuyentes ha sumado al Padrón de Emisores Electrónicos ha sido, cuyos ingresos superaron las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Al ser interrogado si considera las normativas implementadas de los comprobantes de pago electrónicos junto con sus emisores como positiva para disminuir la evasión tributaria; consideró que sí, porque genera menores brechas de evadir impuestos, para las empresas. En este caso en particular, la tecnología ha jugado un papel importante, al haberse convertido en el aliado ideal de SUNAT para efectuar un control masivo sin utilizar mano de obra capacitada, aseveró.

Para finalizar argumentó con positivismo, que con los mecanismos vigentes implementados por SUNAT ha de lograr masificar electrónicamente el uso de los comprobantes de pago, como ya ocurre en otros países. Asimismo, expresó el reto constante que ha de tener la Administración Tributaria, siempre enfocada en las pequeñas y microempresas, en aras de su formalidad.

3.5 DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS AL USAR LOS PRINCIPALES COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERIODO 2014 – 2019.

En este último objetivo se analiza los beneficios al usar los principales comprobantes de pago electrónicos durante el período de estudio de la presente investigación.

Para el desarrollo de este ítem, la información se ha obtenido mediante la aplicación de la ficha de análisis documental (Anexo 7) y la guía de entrevista a un profesional contable, especialista en tributación (Anexo 13).

La introducción de las facturas electrónicas y boletas de ventas electrónicas ha generado cambios sustanciales en la realidad de los negocios. Esta evolución ha traído beneficios tanto en los emisores como receptores, siendo las siguientes:

Tabla 19: Beneficios de uso de la Factura Electrónica y Boleta de Venta Electrónica

Beneficios	Detalle
Proceso de emisión	La simplificación del proceso de emisión reduciendo costos y tiempos.
Ahorro en los gastos de emisión	Eliminación de los procesos de impresión, envío o mensajería y almacenamiento físico. Siendo preciso acotar que el costo de recibir un comprobante físico es de 21.60 soles, en comparación a los 7.30 soles del recibo digital.
Disminución de errores	El emisor y receptor podrán saber si la factura y boleta de venta son de calidad o tienen algunos vicios, gracias a las validaciones (Constancias de Recepción). Asimismo, de acuerdo a un estudio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre el 8% y 10% de las facturas en papel emitidas contienen errores.
Alto grado de seguridad	El Proveedor de Servicios Electrónicos tiene estándares impuestos por SUNAT en relación a seguridad cibernética, por lo que la posibilidad de que ocurran robos electrónicos o hackeos es muy remota.
Rapidez en la entrega	La disponibilidad del envío de la Factura electrónica al correo electrónico, mensajería instantánea o por lectura QR, ha permitido que este proceso digitalizado sea rápido.
Cuidado del medio ambiente	En la reducción del papel, al realizarse la entrega por medios no impresos. Siendo esta una buena práctica y de responsabilidad social.

Información en tiempo real	Al momento de verificar, elaborar informes, declaraciones, registro u otros, la factura electrónica emitida es visible y disponible en cualquier momento.
Crecimiento de las Mypes	Las empresas con mayor oportunidad de crecimiento con las facturas electrónicas son las Mypes, pues están inmersas en la tecnología y sus sistemas de información mejora su productividad y competitividad en el mercado.

Fuente: RS. N°097-2012/ RS. N°117-2017/ RS. N°141-2017/ RS. N°150-2019/ Velazco (2016)

Elaboración: Propia

Comentario: En la tabla se ha descrito los beneficios que tienen los principales comprobantes de pago electrónicos enfocándolos desde su proceso de emisión, ahorro en los gastos de emisión, disminución de errores, grado de seguridad, rapidez de la entrega, cuidado del medio ambiente, información en tiempo real y crecimiento de las Mypes.

Sin embargo, es preciso añadir que, la facturación electrónica como producto no reduce la informalidad, sino lo es por el valor agregado que aporta en las empresas. Pues una de las características más sobresalientes es su eficiencia dentro de las organizaciones. Por eso, se puede indicar que es una invitación tácita a la formalidad.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Según los resultados presentados en el capítulo anterior, se valida la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, es decir sí se ha demostrado que los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú han evolucionado durante el periodo 2014 al 2019. Claro ejemplo de ello, son las empresas que se incorporaron al padrón de emisores electrónicos que experimentaron el cambio de las características y la incorporación de diferentes modalidades de emisión, generándoles diversos beneficios de uso a lo largo del periodo de estudio.

Es por ello, que en el primer objetivo se ha detallado todos los sujetos obligados comprendidos en las normativas para ser emisores de los principales comprobantes de pago electrónicos desde un enfoque general y, a la vez particular. Asimismo, en el segundo objetivo se describieron la evolución de las características de los comprobantes de pago electrónicos analizando las normas a profundidad y con mayor detalle. Con respecto al tercer objetivo, se detalló la incorporación de diferentes modalidades de emisión de los principales comprobantes de pago electrónicos para develar su relación entre la tecnología y el control tributario masivo. Para finalizar, con el cuarto objetivo que se centró en el reconocimiento de los beneficios de uso para los emisores y receptores electrónicos.

Los resultados obtenidos en el presente estudio coinciden con los que obtuvo los investigadores De León, Cerón, León y Reyes (2016) quienes en su artículo científico sobre “El impacto de la factura electrónica en las MIPYMES del sector comercio y servicios en México” concluyó en la importancia de propiciar el uso de la tecnología de información y comunicación que potencien sus aprendizajes

organizacionales, y ya no sea vista como una imposición sino como la oportunidad de subir sus niveles de productividad y competitividad. Esta conclusión es similar al resultado obtenido en el primer objetivo pues se ha enfocado en el hecho de analizar las medidas de inclusión de los contribuyentes obligados a convertirse en emisores de los principales comprobantes de pago electrónicos que ha generado cambios tecnológicos importantes en las empresas y con el diseño de ejecución implantado se han convertido en parte de su normalidad operativa.

De igual forma, la investigación de Morante y Carvajal (2018) quienes contextualizaron como conclusión de su tesis, “La implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la ciudad de Cúcuta”, el hecho que los cambios de las normativas sean provechosos para mejorar los procesos de inclusión de más contribuyentes, así como la medición, por parte de las empresas, para evaluar el esquema de facturación electrónica implementado. Esta conclusión expuesta, es muy semejante a la obtenida en el segundo objetivo de la presente investigación, pues el análisis que se realiza a las características trae consigo en resaltar la normatividad y cómo estas varían a lo largo del período de estudio.

Igualmente, el estudio llevado a cabo por Jibaja y Valdiviezo (2019) analizó el “Impacto de la implementación del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) de Comprobantes de Pago en las empresas” sostuvo como resultado principal que los diferentes SEE son de mucha ayuda al momento de emitir los comprobantes de pago electrónicos. En esa misma línea se enfoca la investigación de Chigne (2018) sobre “La evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú” concluye que todos los cambios e introducción de nuevos sistemas de emisión están estrechamente relacionados con los sujetos obligados a ser emisores electrónicos. Al

ser comparadas ambas conclusiones con la de la investigación en curso, son muy similares en el resultado obtenido en el tercer objetivo. Debido a que, estos sistemas están diseñados de acuerdo al volumen de ingresos y emisión en las empresas, incrementándose por la incorporación continua de nuevos emisores electrónicos, que generaron el desarrollo de aplicativos para facilitar el proceso de emisión.

Análogamente, la conclusión de la investigación de Díaz, Coba y Bombón (2016) sobre la “Facturación Electrónica versus Facturación Clásica: Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos” se enfocó en la resaltar la existencia de beneficios como el ahorro económico entre un 32% a 57% reflejado en la utilidad contable, conllevando a más participaciones para los trabajadores y dividendos de los accionistas. Esta perspectiva fue muy parecida a la desarrollada en el último objetivo, ya que al analizar el impacto de los beneficios de uso de los principales comprobantes electrónicos permitió saber la reducción de los costos de emisión electrónica frente a la manual, observándose un ahorro sustancial. Al igual que el tiempo, competitividad de la empresa, entre otros.

En contraste con esta postura, la investigación de Luna (2018) referente a los “Comprobantes electrónicos y su influencia en los procesos contables en el régimen MYPE tributario del distrito de Huánuco – 2018” sostienen que implican mayores gastos como capacitación al personal y que los sistemas dispuestos para las Mypes son muy limitados generando inconvenientes en el proceso contable, añadiéndole la renuencia de algunos empresarios. Esta conclusión es diferente a lo que se ha desarrollado en esta investigación, pues si bien es cierto, el cambio genera cierta resistencia, los beneficios de tiempo, adaptabilidad de la empresa a un entorno cada más tecnológico han permitido que las empresas cumplan con lo dispuesto.

4.2 Conclusiones

Los principales comprobantes de pago electrónicos, han evolucionado en el periodo del 2014 al 2019, mediante la incorporación de nuevos emisores electrónicos. En esa misma constante, la variación de las características de ellos, al cambiar e incorporar nuevos requisitos mínimos de emisión electrónica junto la implementación de nuevas modalidades de emisión, es decir, el uso de herramientas tecnológicas como los sistemas de emisión electrónica desarrollados por la misma SUNAT, por el contribuyente o por un operador de servicio. Lo que conllevó, a generar beneficios de uso a los emisores y receptores electrónicos.

El reconocimiento de los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos se ha desarrollado desde un plano general como particular. Esto al referenciar de que las normas emitidas se han detallado en conjunto, describiendo la cantidad de emisores que normaba cada una de ellas, así como ejemplificando por cada comprobante de pago. Es así que, como mediante el análisis de forma general, se obtuvo como la norma que más emisores sumó al Padrón de Emisores Electrónicos a la RS. N°155-2017, que incorporó a gran cantidad de nuevos emisores electrónicos a partir del 2018, para mencionar a las más sobresalientes se encuentran las empresas exportadoras con ingresos anuales mayores a 75 UIT, empresas MYPE con ingresos mayores a 150 UIT junto con las nuevas empresas inscritas en el 2018, generándoles la obligación de operar desde el primer día calendario del tercer mes siguiente al de su inscripción en el RUC.

En referencia a la determinación de las características de la factura electrónica y boleta de venta electrónica, se ha detallado los requisitos mínimos, momentos de emisión y particularidades específicas como la inclusión del Impuesto al Consumo

de la Bolsa de Plástico (ICBPER). A la par, se ha develado que la tecnología está ingresando a formar parte de la normativa tributaria peruana, ya que cada uno tiene sus particularidades de emisión que los definen; y a la par, los diferencian. De modo que, al momento de leer el comprobante, es fácil distinguirlos, emitirlos; pero, sobre todo genera un control tributario masivo de las operaciones que realiza el emisor electrónico. Aunque, ha de ser preciso destacar el hecho de que, aunque la masificación de los comprobantes de pago se de viento en popa, la desaparición de los comprobantes manuales, no ha de ser posible; pues, la infraestructura y las redes eléctricas que ostenta el país no han de ser completas para llegar a todo el territorio nacional.

En relación a las modalidades de emisión se observa evolución desde que empezó por el Sistema de Emisión Electrónica-SOL, siguiéndole Desde Los Sistemas del Contribuyente, al normar a los Proveedores de Servicios Electrónicos para cumplir algunas responsabilidades inherentes a los emisores electrónicos que en un futuro cercano pasaron a ser parte del SEE- OSE que junto con el SE-Facturador SUNAT completan los softwares puestos a disposición de los contribuyentes, siendo preciso destacar que todos ellos están en función del volumen de ingresos y de la cantidad de comprobantes de pago electrónicos emitidos.

Finalmente, los beneficios de uso son muchos, y aunque todavía exista renuencia a la emisión electrónica también es indudable mencionar los beneficios que coexisten con ellos. Siendo importante destacar que la factura electrónica y boleta de venta electrónica no deben ser vistas como una forma de control tributario sino por el contrario, debe ser el valor agregado que complementa al proceso de venta y la eficiencia dentro de las empresas.

REFERENCIAS

- Arias-Gómez J, Villasís-Keever MÁ, Miranda-Novales MG. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alerg Méx.* 2016;63(2):201-206.
- Ato, M., López, J. & Benavente, A. (2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Anales de Psicología*, 29 (3), 1038-1059.
- Chigne, L. (2018). *Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú*. Tesis para optar por el grado de Título Profesional de Contadora Pública. Universidad Privada del Norte, Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11537/12866>
- Cubas, M. (2016). *El control de inventarios y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Artceramics Imagen S.A.C., 2015*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Universidad César Vallejo, Perú. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10167/cubas_gm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Da Silva, S., Hernandez, L., Welita, M. & Rabelo, M. (2016). Un Análisis del modelo operativo y el rol fiscal de la Factura Electrónica en Brasil. *Revista-Observatorio Interamericano*, XIV(27), 1-19. Recuperado de http://www.observatorio-iberoamericano.org/ricg/n_27/sergio_ludivia_marcia_marcelo.pdf
- De León, V., Cerón, M., León, M. & Reyes, S. (2016). Impacto de la implementación de la factura electrónica en las Mipymes del sector comercio y servicios en México. *Global de Negocios*, 4(7), 85-94. Recuperado de <http://www.theibfr2.com/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n7-2016/RGN-V4N7-2016-8.pdf>

Decreto Legislativo N°1412: Ley de Gobierno Digital. Diario Oficial El Peruano, Lima, 13 de setiembre de 2018.

Decreto Supremo N°179-2004-EF: Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano, Lima, 08 de diciembre de 2004.

Decreto Supremo N°213-81-EFC: Unifican y Reglamentan la legislación vigente sobre otorgamiento de Facturas. Diario Oficial El Peruano, Lima, 22 de setiembre de 1981.

Díaz, J., Coba, E.& Bombón, A. (2016). Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos. *Revista Ciencia UNEMI*, 9(18), 63.-72. Obtenido de scholar.google.es/citations?user=7zEhrK4AAAAAJ&hl=es

Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2 (7), 162-167. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>

Digiflow (2018). Diferencias entre un Proveedor de Servicios electrónicos y operador de Servicios Electrónicos. Recuperado de 07 de julio de 2019. Obtenido de <https://www.digiflow.pe/diferencias-entre-un-proveedor-de-servicios-electronicos-y-operador-de-servicios-electronicos/>

El Economista, (2017). Nuevas facilidades para la facturación electrónica: SAT. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/economia/Nuevas-facilidades-para-la-facturacion-electronica-SAT-20170514-0080.html>

Gestión, (2019). Sunat: Empresas ahorran 67% de sus costos con la emisión de comprobantes electrónicos. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat->

empresas-ahorran-67-costos-emision-comprobantes-electronicos-259129-
noticia/?ref=gesr

Gestión, (2020). Más de 100,000 empresas incorporaron voluntariamente la facturación electrónica entre 2018 y 2019. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/empresas/mas-de-100000-empresas-incorporaron-voluntariamente-la-facturacion-electronica-entre-2018-y-2019-nndc-noticia/?ref=gesr>

Jibaja, T. & Valdiviezo, C. (2019). *Análisis del Impacto de la Implementación del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en las Empresas*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Piura. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1991/CCF-JIB-VAL-2019.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Kuznik, A., Hurtado; A & Espinal, A. (2010). El uso de la encuesta de tipo social en Traductología. Características metodológicas. *Monografías de Traducción e Interpretación*, 2, 315-344. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265119729015>

Lex Soluciones. (2017). *Comprobantes de Pago*. (1ª ed.). Lima, Perú: publicado independientemente.

Ley N°29972 Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas. Diario Oficial El Peruano, Lima, 22 de diciembre de 2012.

López, P. & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. (1ª ed.). Barcelona, España: publicado independientemente. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf

Luna, C. (2018). *Comprobantes electrónicos y su influencia en los procesos contables en el régimen MYPE tributario del distrito de Huánuco 2018*. Tesis para optar por el grado de Título Profesional de Contadora Pública. Universidad de Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1421/LUNA%20RAMIREZ%2C%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Pacífico. (2014). *Comprobantes de Pago Electrónicos*. Lima: Pacífico Editores.

Morantes, S. & Carvajal, M. (2018). *Implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 de 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de La Ciudad de Cúcuta*. Trabajo de opción de grado de Especialista en Tributaria. Universidad Libre de Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15441/IMPLEMNTACI%C3%93N%20DE%20LA%20FACTURA%20ELECTR%C3%93NICA%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DEL%20DECRETO%202242%20DE%202015%2C%20EN%20LAS%20MIPYMES%20DEL%20BARRIO%20LA%20MERCED%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20C%C3%9ACUTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20la%20Resoluci%C3%B3n%20se%20establece,31%20de%20diciembre%20de%202017.>

Pita, G. E. C. (2018). Las TICs en las empresas: evolución de la tecnología y cambio estructural en las organizaciones. *Dominio de las Ciencias*, 4(1), 499-510.

Quispe, D. & Sánchez, M. (2011). Encuestas y entrevistas en investigación científica. *Revista de Actualización Clínica*, 10. 490-494. Recuperado de http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/raci/v10/v10_a09.pdf

Resolución de Superintendencia N°077-99/SUNAT: Modifican el reglamento de comprobantes de pago. Diario Oficial El Peruano, Lima, 12 de julio de 1999.

Resolución de Superintendencia N°182-2008/SUNAT: Resolución de Superintendencia que implementa la Emisión Electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica. Diario Oficial El Peruano, Lima, 13 de octubre de 2008.

Resolución de Superintendencia N°188-2010/SUNAT: Resolución de Superintendencia que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos vinculados a ésta. Diario Oficial El Peruano, Lima, 16 de junio de 2010.

Resolución de Superintendencia N°097-2012/SUNAT: Crean el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente. Diario Oficial El Peruano, Lima, 27 de abril de 2012.

Resolución de Superintendencia N°374-2013/SUNAT: Se regula incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los Sistemas creados por las resoluciones de Superintendencia N°182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT. Diario Oficial El Peruano, Lima, 27 de diciembre de 2013.

Resolución de Superintendencia N° 287-2014/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N°182-2008/SUNAT y modificatorias que implementó la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica, y se designa al segundo grupo de emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica creado por dicha resolución. Diario Oficial El Peruano, Lima, 19 de setiembre de 2014.

Resolución de Superintendencia N°300-2014/SUNAT: Resolución de Superintendencia que crea un sistema de emisión electrónica; modifica los

sistemas de emisión electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema. Diario Oficial El Peruano, Lima, 29 de setiembre de 2014.

Resolución de Superintendencia N°203-2015/SUNAT: Se designan nuevos emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT. Diario Oficial El Peruano, Lima, 03 de agosto de 2015.

Resolución de Superintendencia N°255-2015/SUNAT: Resolución de Superintendencia que regula el traslado de bienes utilizando el sistema de emisión electrónica. Diario Oficial El Peruano, Lima, 17 de setiembre de 2015.

Resolución de Superintendencia N°274-2015/SUNAT: Resolución de Superintendencia que Regula la Emisión Electrónica de los Comprobantes de Retención y de los Comprobantes de Percepción. Diario Oficial El Peruano, Lima, 30 de setiembre de 2015.

Resolución de Superintendencia N°357-2015/SUNAT: Resolución de Superintendencia que Regula Disposiciones Generales para la emisión electrónica del recibo electrónico emitido por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y suministro de energía eléctrica y agua. Diario Oficial El Peruano, Lima, 28 de diciembre de 2015.

Resolución de Superintendencia N°182-2016/SUNAT: Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE – SFS). Diario Oficial El Peruano, Lima, 25 de julio de 2016.

Resolución de Superintendencia N°328-2016/SUNAT: Designan nuevos emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica para emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, y modifican las Resoluciones de Superintendencia N°188-2010/SUNAT, 097-2012/SUNAT, 185-2015/SUNAT, 203-2015/SUNAT y 274-2015/SUNAT. Diario Oficial El Peruano, Lima, 27 de diciembre de 2016.

Resolución de Superintendencia N°117-2017/SUNAT: Resolución de Superintendencia que Aprueba el Nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE – OSE). Diario Oficial El Peruano, Lima, 09 de mayo de 2017.

Resolución de Superintendencia N°155-2017/SUNAT: Designan emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden. Diario Oficial El Peruano, Lima, 26 de junio de 2017.

Resolución de Superintendencia N°141-2017/SUNAT: Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final y Comprobante de Pago electrónico Ticket POS. Diario Oficial El Peruano, Lima, 07 de junio de 2017.

Resolución de Superintendencia N°276-2017/SUNAT: Resolución de Superintendencia que crea el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el Comprobantes de Pago Electrónico Ticket Monedero Electrónico. Diario Oficial El Peruano, Lima, 30 de octubre de 2017.

Resolución de Superintendencia N°317-2017/SUNAT: Regulan la Emisión Electrónica de la Liquidación de compra a través del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea. Diario Oficial El Peruano, Lima, 28 de noviembre de 2017.

Resolución de Superintendencia N°340-2017/SUNAT: Modifican diversos Aspectos de la Normativa sobre Comprobantes de Pago y otros documentos electrónicos. Diario Oficial El Peruano, Lima, 27 de diciembre de 2017.

Resolución de Superintendencia N°166-2018/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 317-2017/SUNAT que regula la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del sistema de emisión electrónica SUNAT Operaciones en Línea respecto de la designación de nuevos emisores electrónicos y del límite para emitir aquel comprobante de pago. Diario Oficial El Peruano, Lima, 28 de junio de 2018.

Resolución de Superintendencia N°150-2019/SUNAT: Establecen nuevos requisitos de los comprobantes de pago y los documentos vinculados a estos a efecto de la administración del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico. Diario Oficial El Peruano, Lima, 25 de julio de 2019.

Romaní, D. (2017). *Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016.*

Tesis para optar por el grado de Título Profesional de Contadora Pública. Universidad Ricardo Palma, Perú. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1463/APLICACION%20DE%20LOS%20LIBROS%20EL%20ELECTRONICOS%20DE%20REGISTRO%20DE%20COMPRAS%20Y%20VENTAS%20COMO%20HERRAMIENTA%20DE%20LA%20DIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Templado, I. & Artana, D. (2018). *Análisis del impacto de la factura electrónica en Argentina.* Obtenido de

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/An%C3%A1lisis-del-impacto-de-la-factura-electr%C3%B3nica-en-Argentina.pdf>

Vergara, R. (2009). Uso de las TIC en Website la SUNAT y Aduanas. *Revista Quipukamayoc*. 16, 157-168. Obtenido de <https://doi.org/10.15381/quipu.v16i31.5223>

Zeballos, E. (2011). *Contabilidad General*, Arequipa, Perú: Juve.

ANEXOS

ANEXO N° 1: Operacionalización de la Variable


VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evolución de los principales comprobantes de pago electrónicos	"La evolución es sinónimo de cambio, y está siendo impulsada por las nuevas tecnologías de la información (Pita, 2018, pag.500). En esa misma línea es que, "los comprobantes de pago electrónicos como la factura electrónica y boleta de venta electrónica, por nombrar a los principales, emplean herramientas informáticas autorizadas para su emisión". (Instituto Pacífico, 2014, pag.15)	Contribuyentes obligados	Resolución de la superintendencia y cambios efectuados.
		Características principales	Resolución de la superintendencia y cambios efectuados.
		Modalidades de emisión	Resolución de la superintendencia y cambios efectuados.
		Beneficios de uso	Resolución de la superintendencia y cambios efectuados.

ANEXO N° 2: Formato de Ficha de análisis documental

Ficha N°	
Título:	
Fecha de Publicación:	
Autor (es):	

Descripción General	
Objetivo	
Descripción sucinta del contenido:	

ANEXO N° 3: Ficha de análisis documental validada

<u>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</u>	
Ficha N°:	
Título:	
Fecha de Publicación:	
Autor (es):	
Descripción General	
Objetivo	
Descripción sucinta del contenido:	
Validado por: <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>CPC. Mg. Leóncio Javier Esquivel Pérez</p> <p>Matrícula No. 02-1998</p> </div>	

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha N°:	
Título:	
Fecha de Publicación:	
Autor (es):	

Descripción General	
Objetivo	
Descripción sucinta del contenido:	

Validado por:



Mg CPC Walter Mario Pollack Velásquez

Matrícula No. 552

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha N°	
Título:	
Fecha de Publicación:	
Autor (es):	

Descripción General	
Objetivo	
Descripción del contenido:	

Validado por:


CPC. Dr. Fernando Chávez Vergara
Mat. 02-3047

ANEXO N° 4: Ficha de análisis documental de la R.S. N° 300-2014/SUNAT

Ficha N°01: RS. N°300-2014/SUNAT	
Título:	Resolución de Superintendencia que crea un sistema de emisión electrónica; modifica los sistemas de emisión electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.
Fecha de Publicación:	Lima, 29 de setiembre de 2014
Autor (es):	Tania Quispe Mansilla

Descripción General	
Objetivo	Continuar con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica de facturas y/o boletas de ventas, designándose nuevos emisores.
Descripción sucinta del contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un Sistema de Emisión Electrónica (SEE) que comprende al Del Contribuyente y SOL. • Supuestos en los que el emisor electrónico se encuentre imposibilitado de emitir el comprobante de pago electrónico. • Asignación del emisor electrónico de acuerdo al proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica.

ANEXO N° 5: Ficha de análisis documental de la R.S. N°150-2019

Ficha N°02: RS. N°150-2019	
Título:	Establecen nuevos requisitos de los comprobantes de pago y los documentos vinculados a estos a efecto de la administración del Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.
Fecha de Publicación:	Lima, 25 de julio de 2019.
Autor (es):	Claudia Suárez Gutiérrez

Descripción General	
Objetivo	Incorporar nuevos requisitos mínimos en la factura, boleta de venta, los tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, las notas de crédito y la nota de débito, que permitan a la SUNAT contar con la información necesaria para la administración del ICBPER.
Descripción sucinta del contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de un nuevo impuesto a los comprobantes de pago electrónicos bajo la denominación o la sigla ICBPER y su importe. • Su incorporación en montos totales al momento de su representación impresa, mientras que de forma interna sí se consigna la cantidad vendida.

ANEXO N° 6: Ficha de análisis documental de la R.S. N°199-2015/SUNAT

Ficha N°03: RS. N°199-2015	
Título:	Regulan el registro de Proveedores de Servicios Electrónicos y modifican la Resolución de Superintendencia N°097-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
Fecha de Publicación:	Lima 23 de julio de 2015
Autor (es):	Victor Martín Ramos Chávez

Descripción General	
Objetivo	Normar a los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago u otros documentos relacionados directa o indirectamente con estos, que hayan optado por utilizar la emisión electrónica de sus comprobantes, pudiendo emplear los servicios de terceros.
Descripción sucinta del contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de los Proveedores de Servicios Electrónicos • Consideraciones a tener en cuenta • Obligaciones de los Sujetos Inscritos.

ANEXO N° 7: Ficha de análisis documental del artículo científico: “La facturación electrónica en el Perú”

Ficha N°04: La facturación electrónica en el Perú	
Título:	La facturación electrónica en el Perú
Fecha de Publicación:	Lima, 2016.
Autor (es):	Jorge Luis de Velazco Borda

Descripción General	
Objetivo	La implementación de la factura electrónica en el Perú, basándose en conceptos básicos, modelos implementados por SUNAT y el modelo propuesto para las pequeñas empresas.
Descripción sucinta del contenido:	<ul style="list-style-type: none"> • Principales ventajas de la emisión electrónica de facturas tanto para los emisores como receptores <ul style="list-style-type: none"> ○ Simplificación del proceso ○ Impacto ecológico positivo ○ Ahorro de costos y tiempo

ANEXO N° 8: Formato Guía de entrevista para un empresario

GUÍA DE ENTREVISTA A UN EMPRESARIO

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cómo se llama la empresa a la que usted representa?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa en la empresa?

- ¿Cuántos años en el mercado tiene la empresa que usted dirige?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas? 2. ¿Usted ha afiliado a la empresa, respecto a emitir comprobantes de pago electrónicos dentro de la actividad de la empresa? 3. ¿Cuál es el sistema de emisión electrónica que utiliza su empresa? 4. ¿A través de este sistema de emisión electrónica puede usted obtener información en tiempo real? 5. ¿Cuál fue el impacto que sufrió la empresa al implementar los comprobantes de pago electrónico?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿El personal que labora en su empresa, vinculados al área de emisión de comprobantes de pago, están capacitados para llevarla a cabo?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Tiene usted información sobre los Tickets POS y Monedero Electrónico?
Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.	<ol style="list-style-type: none"> 8. ¿El acogimiento a la emisión de comprobantes de pago electrónico fue voluntario o por resolución de SUNAT? 9. ¿Qué opina usted de los medios de difusión que emplea SUNAT con los contribuyentes referentes a este tema?

ANEXO N° 9: Formato de Guía de entrevista para un empresario validado

GUÍA DE ENTREVISTA A UN EMPRESARIO

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cómo se llama la empresa a la que usted representa?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa en la empresa?

- ¿Cuántos años en el mercado tiene la empresa que usted dirige?

Objetivo de la Investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas? 2. ¿Usted ha afiliado a la empresa, respecto a emitir comprobantes de pago electrónicos dentro de la actividad de la empresa? 3. ¿Cuál es el sistema de emisión electrónica que utiliza su empresa? 4. ¿A través de este sistema de emisión electrónica puede usted obtener información en tiempo real? 5. ¿Cuál fue el impacto que sufrió la empresa al implementar los comprobantes de pago electrónico?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿El personal que labora en su empresa, vinculados al área de emisión de comprobantes de pago, están capacitados para llevarla a cabo?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Tiene usted información sobre los Tickets POS y Monedero Electrónico?
Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.	<ol style="list-style-type: none"> 8. ¿El acogimiento a la emisión de comprobantes de pago electrónico fue voluntario o por resolución de SUNAT? 9. ¿Qué opina usted de los medios de difusión que emplea SUNAT con los contribuyentes referentes a este tema?

Validado por:



CPC. Mg. Leoncio Javier Esquivel Pérez

Matrícula No. 02-1998

GUÍA DE ENTREVISTA A UN EMPRESARIO

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cómo se llama la empresa a la que usted representa?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa en la empresa?

- ¿Cuántos años en el mercado tiene la empresa que usted dirige?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago en las empresas? 2. ¿Usted ha afiliado a la empresa un sistema de pago electrónico? 3. ¿Cuál es el sistema de pago electrónico que utiliza la empresa? 4. ¿A través de este sistema usted obtiene información? 5. ¿Cuál fue el impacto de la implementación de los comprobantes de pago electrónicos?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	6. ¿El personal de la empresa está capacitado para llevar a cabo el proceso de emisión de comprobantes de pago electrónicos?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	7. ¿Tiene alguna experiencia con la implementación de los nuevos comprobantes de pago electrónicos?
Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.	8. ¿Cuáles son los sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos?

Validado por:

GUÍA DE ENTREVISTA A UN EMPRESARIO

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?


- ¿Cómo se llama la empresa a la que usted representa?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa en la empresa?

- ¿Cuántos años en el mercado tiene la empresa que usted dirige?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas? 2. ¿Usted ha afiliado a la empresa, respecto a emitir comprobantes de pago electrónicos dentro de la actividad de la empresa? 3. ¿Cuál es el sistema de emisión electrónica que utiliza su empresa? 4. ¿A través de este sistema de emisión electrónica puede usted obtener información en tiempo real? 5. ¿Cuál fue el impacto que sufrió la empresa al implementar los comprobantes de pago electrónico?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿El personal que labora en su empresa, vinculados al área de emisión de comprobantes de pago, están capacitados para llevarla a cabo?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Tiene usted información sobre los Tickets POS y Monedero Electrónico?
Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.	<ol style="list-style-type: none"> 8. ¿El acogimiento a la emisión de comprobantes de pago electrónico fue voluntario o por resolución de SUNAT? 9. ¿Qué opina usted de los medios de difusión que emplea SUNAT con los contribuyentes referentes a este tema?

Validado por:



CPC Dr. Fernando Chávez Vergara
Mat.02-3047

ANEXO N° 10: Guía de entrevista aplicada para un empresario

GUÍA DE ENTREVISTA A UN EMPRESARIO

Buenas tardes Ing. **MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ**, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

¿Cómo se llama la empresa a la que usted representa?

RG CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A.C.

¿Cuál es el cargo que ocupa en la empresa?

GERENTE GENERAL

¿Cuántos años en el mercado tiene la empresa que usted dirige?

5 AÑOS

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas? Son útiles para acreditar la compra de materiales e insumos requeridos en obra 2. ¿Usted ha afiliado a la empresa, respecto a emitir comprobantes de pago electrónicos dentro de la actividad de la empresa? SI 3. ¿Cuál es el sistema de emisión electrónica que utiliza su empresa? Factura electrónica 4. ¿A través de ese sistema de emisión electrónica puede usted obtener información en tiempo real? SI 5. ¿Cuál fue el impacto que sufrió la empresa al implementar los comprobantes de pago electrónico? Fue positivo en cuanto al tiempo
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	6. ¿El personal que labora en su empresa, vinculados al área de emisión de comprobantes de pago, están capacitados para llevarla a cabo? SI
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	7. ¿Tiene usted información sobre los Tickets POS y Monedero Electrónico? NO
Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.	8. ¿El acogimiento a la emisión de comprobantes de pago electrónico fue voluntario o por resolución de SUNAT? Voluntario 9. ¿Qué opina usted de los medios de difusión que emplea SUNAT con los contribuyentes referentes a este tema? Son poco eficientes carecen de información

ANEXO N° 11: Formato Guía de entrevista para un funcionario de SUNAT

GUÍA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuánto tiempo tiene usted laborando en SUNAT?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la principal razón que le impulsó a SUNAT para implementar los comprobantes de pago electrónicos en reemplazo de los físicos? 2. ¿Cómo regula SUNAT a los OSE? 3. ¿Qué mecanismos de control tiene SUNAT para proteger la confidencialidad de la información de las empresas entre competidores? 4. ¿Por qué SUNAT ahora exige a las empresas PRICOs a contratar un sistema OSE? 5. ¿Para qué tipo de contribuyentes en particular están destinados los distintos sistemas de emisión de comprobantes de pago que tiene SUNAT? 6. ¿Con qué propósito SUNAT ha cambiado el formato de envío de los comprobantes de pago de XML por JSON? 7. ¿Cuál es la diferencia entre los PSE y los OSE? 8. ¿Cuáles son los comprobantes de pago más emitidos mediante el portal de SUNAT?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 9. Los primeros comprobantes de pago fueron físicos, luego pasan a emitirse de forma electrónica, como es el caso de los recibos por honorarios. ¿Esto ha tenido un impacto positivo en su utilización por parte de los contribuyentes de renta de cuarta categoría? 10. En referencia a la factura física y boleta de venta ¿Cuáles eran los requisitos mínimos que debían cumplir los comprobantes de pago de acuerdo con el Reglamento de Comprobante de Pago y normativas vigentes?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Por qué cree usted que el Ticket Monedero electrónico no tiene mucha difusión entre los contribuyentes, si se sabe que hay varias empresas del sistema financiero que

Continuación de la guía de entrevista a un funcionario de la Administración Tributaria(SUNAT).

	<p>apoyan el mecanismo del dinero electrónico?</p> <p>12. ¿Cuál es el fin de convertir a las notas de crédito y débito, guías de remisión en documentos electrónicos?</p> <p>13. ¿En qué consisten los DAE y quiénes están destinados a acogerse?</p> <p>14. ¿Es posible que dentro de unos años empiece a reducirse el número de comprobantes de pago?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>15. ¿Cuál es la forma más predominante de acogimiento de los emisores de comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>16. ¿Considera que los medios de difusión que emplea SUNAT en los contribuyentes referentes a este tema, son los adecuados?</p> <p>17. ¿Cuál es la meta que tiene SUNAT con respecto a la masificación electrónica de los comprobantes de pago?</p>

ANEXO N° 12: Guía de entrevista para un funcionario de SUNAT validado

GUÍA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuánto tiempo tiene usted laborando en SUNAT?

- ¿Cuál es el cargo que ocupa?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la principal razón que le impulsó a SUNAT para implementar los comprobantes de pago electrónicos en reemplazo de los físicos? 2. ¿Cómo regula SUNAT a los OSE? 3. ¿Qué mecanismos de control tiene SUNAT para proteger la confidencialidad de la información de las empresas entre competidores? 4. ¿Por qué SUNAT ahora exige a las empresas PRICOs a contratar un sistema OSE? 5. ¿Para qué tipo de contribuyentes en particular están destinados los distintos sistemas de emisión de comprobantes de pago que tiene SUNAT? 6. ¿Con qué propósito SUNAT ha cambiado el formato de envío de los comprobantes de pago de XML por JSON? 7. ¿Cuál es la diferencia entre los PSE y los OSE? 8. ¿Cuáles son los comprobantes de pago más emitidos mediante el portal de SUNAT?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 9. Los primeros comprobantes de pago fueron físicos, luego pasan a emitirse de forma electrónica, como es el caso de los recibos por honorarios. ¿Esto ha tenido un impacto positivo en su utilización por parte de los contribuyentes de renta de cuarta categoría? 10. En referencia a la factura física y boleta de venta ¿Cuáles eran los requisitos mínimos que debían cumplir los comprobantes de pago de acuerdo con el Reglamento de Comprobante de Pago y normativas vigentes?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Por qué cree usted que el Ticket Monedero electrónico no tiene mucha difusión entre los contribuyentes, si se sabe que hay varias empresas del sistema financiero que

Continuación de la guía de entrevista a un funcionario de la Administración Tributaria(SUNAT).

	<p>apoyan el mecanismo del dinero electrónico?</p> <p>12. ¿Cuál es el fin de convertir a las notas de crédito y débito, guías de remisión en documentos electrónicos?</p> <p>13. ¿En qué consisten los DAE y quiénes están destinados a acogerse?</p> <p>14. ¿Es posible que dentro de unos años empiece a reducirse el número de comprobantes de pago?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>15. ¿Cuál es la forma más predominante de acogimiento de los emisores de comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>16. ¿Considera que los medios de difusión que emplea SUNAT en los contribuyentes referentes a este tema, son los adecuados?</p> <p>17. ¿Cuál es la meta que tiene SUNAT con respecto a la masificación electrónica de los comprobantes de pago?</p>

Validado por:



CPC. Mg. Leoncio Javier Esquivel Pérez

Matrícula No. 02-1998

GUÍA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuánto tiempo tiene usted laborando en SUNAT?

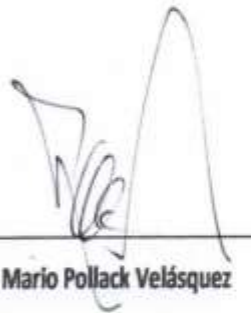
- ¿Cuál es el cargo que ocupa?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la principal razón que le impulsó a SUNAT para implementar los comprobantes de pago electrónicos en reemplazo de los físicos? 2. ¿Cómo regula SUNAT a los OSE? 3. ¿Qué mecanismos de control tiene SUNAT para proteger la confidencialidad de la información de las empresas entre competidores? 4. ¿Por qué SUNAT ahora exige a las empresas PRICOs a contratar un sistema OSE? 5. ¿Para qué tipo de contribuyentes en particular están destinados los distintos sistemas de emisión de comprobantes de pago que tiene SUNAT? 6. ¿Con qué propósito SUNAT ha cambiado el formato de envío de los comprobantes de pago de XML por JSON? 7. ¿Cuál es la diferencia entre los PSE y los OSE? 8. ¿Cuáles son los comprobantes de pago más emitidos mediante el portal de SUNAT?
Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 9. Los primeros comprobantes de pago fueron físicos, luego pasan a emitirse de forma electrónica, como es el caso de los recibos por honorarios. ¿Esto ha tenido un impacto positivo en su utilización por parte de los contribuyentes de renta de cuarta categoría? 10. En referencia a la factura física y boleta de venta ¿Cuáles eran los requisitos mínimos que debían cumplir los comprobantes de pago de acuerdo con el Reglamento de Comprobante de Pago y normativas vigentes?
Introducción de los nuevos comprobantes de pago	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Por qué cree usted que el Ticket Monedero electrónico no tiene mucha difusión entre los contribuyentes, si se sabe que hay varias empresas del sistema financiero que

Continuación de la guía de entrevista a un funcionario de la Administración Tributaria(SUNAT).

	<p>apoyan el mecanismo del dinero electrónico?</p> <p>12. ¿Cuál es el fin de convertir a las notas de crédito y débito, guías de remisión en documentos electrónicos?</p> <p>13. ¿En qué consisten los DAE y quiénes están destinados a acogerse?</p> <p>14. ¿Es posible que dentro de unos años empiece a reducirse el número de comprobantes de pago?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>15. ¿Cuál es la forma más predominante de acogimiento de los emisores de comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>16. ¿Considera que los medios de difusión que emplea SUNAT en los contribuyentes referentes a este tema, son los adecuados?</p> <p>17. ¿Cuál es la meta que tiene SUNAT con respecto a la masificación electrónica de los comprobantes de pago?</p>

Validado por:



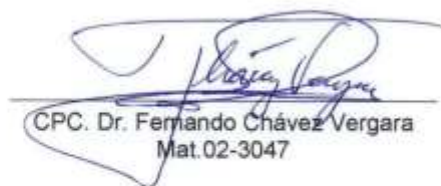
Mg CPC Walter Mario Pollack Velásquez

Matrícula No. 552

Continuación de la guía de entrevista a un funcionario de la Administración Tributaria(SUNAT).

	<p>apoyan el mecanismo del dinero electrónico?</p> <p>12. ¿Cuál es el fin de convertir a las notas de crédito y débito, guías de remisión en documentos electrónicos?</p> <p>13. ¿En qué consisten los DAE y quiénes están destinados a acogerse?</p> <p>14. ¿Es posible que dentro de unos años empiece a reducirse el número de comprobantes de pago?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>15. ¿Cuál es la forma más predominante de acogimiento de los emisores de comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>16. ¿Considera que los medios de difusión que emplea SUNAT en los contribuyentes referentes a este tema, son los adecuados?</p> <p>17. ¿Cuál es la meta que tiene SUNAT con respecto a la masificación electrónica de los comprobantes de pago?</p>

Validado por:



CPC. Dr. Fernando Chávez Vergara
Mat.02-3047

ANEXO N° 13: Guía de entrevista aplicada a un funcionario de SUNAT

GUÍA DE ENTREVISTA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

Buenas tardes Sr. Victor Soto Castillo, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?
Victor Soto Castillo
- ¿Cuál es su profesión?
Contador
- ¿Cuánto tiempo tiene usted laborando en SUNAT?
8 años
- ¿Cuál es el cargo que ocupa?
Supervisor

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<p>1. ¿Cuál es la principal razón que le impulsó a SUNAT para implementar los comprobantes de pago electrónicos en vez de fiscos?</p> <p>Toda vez que su implementación facilita el cumplimiento tributario y mejora el control de las obligaciones tributarias, para tal efecto se aprovecha las nuevas tecnologías.</p> <p>2. ¿Cómo regula SUNAT a los OSE?</p> <p>Por medio de normas legales y registros de nuestros sistemas informáticos.</p> <p>3. ¿Qué mecanismos de control tiene SUNAT para proteger la confidencialidad de la información de las empresas entre competidores?</p> <p>La información de los comprobantes de pago no es pública solo es utilizada por SUNAT para los fines propios como administración tributaria, por otro lado, para la transferencia de información por medio de los CP, se utilizan mecanismos de seguridad electrónica como la firma electrónica (certificado digital) y la Clave SOL.</p> <p>4. ¿Por qué SUNAT ahora exige a las empresas PRICOs a contratar un sistema OSE?</p> <p>A la fecha se considera, como criterio para para la utilización de los OSE, la condición de ser PRICO y que tengan la calidad de emisores electrónicos, además de que sus ingresos sean iguales o superiores a 300 UIT anuales, no</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a funcionario de la Administración Tributaria

	<p>obstante, estos contribuyentes, aún mantienen la opción de enviar sus comprobantes utilizando el sistema PORTAL.</p> <p>5. ¿Para qué tipo de contribuyentes en particular están destinados los distintos sistemas de emisión de comprobantes de pago que tiene SUNAT?</p> <p>En cuanto a la emisión electrónica, por medio de los sistemas de los contribuyentes, está previsto para los grandes emisores (cantidad de comprobantes emitidos).</p> <p>En el caso del facturador, está dirigido principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación.</p> <p>Por su parte el sistema de emisión portal de SUNAT, está pensado para aquellos contribuyentes que emitan poco volumen de comprobantes.</p> <p>6. ¿Con qué propósito SUNAT ha cambiado el formato de envío de los comprobantes de pago de XML por JSON?</p> <p>Aquí es importante precisar que solo para el caso de la utilización del facturador SUNAT se tiene como insumo para la generación de los comprobantes de pago electrónicos la utilización de los formatos xml, json o txt. Es conveniente señalar que el formato del comprobante de pago electrónico, que finalmente se enviará a SUNAT, es siempre de tipo xml.</p> <p>7. ¿Cuál es la diferencia entre los PSE y los OSE?</p> <p>El PSE es el especialista en brindar los servicios de emisión de comprobantes de pago electrónicos y su condición de uso es opcional, en cuanto a los OSE se encarga de la validación de los comprobantes, para los contribuyentes que envían por esta vía sea voluntario o por mandato legal su uso es obligatorio.</p> <p>8. ¿Cuáles son los comprobantes de pago más emitidos mediante el portal de SUNAT?</p> <p>Facturas, boleta de venta y recibos por honorarios.</p>
<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>9. Los primeros comprobantes de pago fueron físicos, luego pasan a emitirse de forma electrónica, como en el caso de los recibos por honorarios. ¿Esto ha tenido un impacto positivo en su utilización por parte de los contribuyentes de renta de cuarta categoría?</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a funcionario de la Administración Tributaria

	<p>La reducción en el costo de cumplimiento, toda vez que ya no gasta en la impresión de comprobantes, tampoco en su archivo y custodia física.</p> <p>10. En referencia a la factura física y boleta de venta ¿Cuáles eran los requisitos mínimos que debían cumplir los comprobantes de pago de acuerdo con el reglamento de comprobantes de pago y normativas vigentes?</p> <p>Conforme lo dispuesto mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, entre los requisitos están los impresos y los no necesariamente impresos. En el primero, identificación del emisor (nombre y RUC) y su dirección, denominación número de serie y correlativo del comprobante, número de autorización y datos de la imprenta, entre otros.</p> <p>Y para los requisitos no necesariamente impresos, en general, la identificación del adquiriente o usuario, fecha de emisión, descripción del bien o servicio prestado, precio unitario y valor de venta, entre otros.</p> <p>Es importante que los comprobantes no tengan borrones ni enmendaduras.</p> <p>Finalmente se precisa que estos requisitos siguen vigentes toda vez que pueden ser utilizados, por los sujetos no obligados a emitir CPE y los obligados a emitir CPE en situación de contingencia, considerándose en este último caso, dos requisitos adicionales, los cuales deberán figurar de manera preimpresa en forma de leyenda: comprobante de pago emitido en contingencia y Emisor Electrónico Obligado.</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>11. ¿Por qué cree usted que el Ticket Monedero electrónico no tiene mucha difusión entre los contribuyentes, si se sabe que hay varias empresas del sistema financiero que apoyan el mecanismo del dinero electrónico?</p> <p>Básicamente por el poco uso del dinero electrónico.</p> <p>12. ¿Cuál es el fin de convertir a las notas de crédito y débito, guías de remisión en documentos electrónicos?</p> <p>No hay que olvidar que uno de los motivos por los cuales se tiende a la emisión electrónica, es el aprovechamiento de las tecnologías en el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este sentido y considerando que las notas de crédito y débito no son comprobantes de pago, pero sí los modifican y que las guías de remisión sustentan el traslado de transferencia de bienes, se ve por conveniente, que en general los comprobantes y documentos se emitan de manera electrónica.</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a funcionario de la Administración Tributaria

	<p>13. ¿En qué consiste el impuesto al consumo de las bolsas de plástico y cómo ha sido vinculado con los comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>El ICBPER consiste en la aplicación de un tributo que grava la adquisición bajo cualquier título de bolsas de plástico cuya finalidad sea cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicios de contribuyentes del IGV que las distribuyan. Para el control correspondiente se ha previsto que los establecimientos comerciales y de servicios, perciban el impuesto y lo consignen en el comprobante de pago, la cantidad de bolsas entregadas y la cuantía total del ICBPER el cual no forma parte de la base imponible del impuesto general a las ventas. En tal sentido, se tiene que consignar la denominación o la sigla "ICBPER", la cuantía y el importe total de dicho impuesto.</p> <p>14. ¿Es posible que dentro de unos años empiece a reducirse el número de comprobantes de pago?</p> <p>Bajo la lógica actual la idea es que se masifique la emisión de CP y en especial la emisión de manera electrónica.</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>15. ¿Cuál es la forma más predominante de acogimiento de los emisores de comprobantes de pago electrónicos?</p> <p>Un contribuyente adquiere la calidad de emisor electrónico por determinación de SUNAT o por elección. En ese sentido, a la fecha, los contribuyentes en mayor medida han iniciado la emisión electrónica al haber sido designados por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia, siendo el sistema más utilizado por los contribuyentes con poco volumen de emisión el Sistema Portal.</p> <p>16. ¿Considera que los medios de difusión que emplea SUNAT en los contribuyentes referentes a este tema, son los adecuados?</p> <p>Para la masificación de los comprobantes de pago electrónicos se utiliza todos los mecanismos tradicionales y las nuevas tendencias tales como las redes sociales. Por ello se considera que efectivamente la difusión está por el camino correcto, aunque siempre tenemos apertura a cualquier mejora.</p> <p>17. ¿Cuál es la meta que tiene SUNAT con respecto a la masificación electrónica de los comprobantes de pago?</p> <p>La masificación se está realizando de manera progresiva y se espera que en el mediano plazo todos los contribuyentes emitan de manera electrónica. A la fecha,</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a funcionario de la Administración Tributaria

	<p>se tiene como principales estrategias de masificación de CPE la designación como contribuyentes obligados a los nuevos inscritos (tercera categoría), a aquellos sujetos que superen un nivel ingresos (150 UIT), además de los designados de manera expresa que realiza SUNAT, mediante Resoluciones de Superintendencia.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO N° 14: Formato Guía de entrevista para un profesional contable

GUÍA DE ENTREVISTA A UN PROFESIONAL CONTABLE

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuántos años de experiencia tiene usted en el ejercicio de su profesión?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas y consumidores finales? 2. ¿Cómo definiría usted a los comprobantes de pago electrónicos? 3. ¿Los comprobantes de pago electrónicos son útiles en la función de la profesión contable? ¿Y cuál es la utilidad de los comprobantes de pago en la operatividad en las empresas? 4. ¿Desde su punto de vista, considera que los nuevos cambios en la forma de emisión de facturas y boletas de venta, resultan susceptibles de un mejor uso al momento de registrar las operaciones en los registros de compras y ventas? 5. ¿Cree usted que las recientes medidas referentes a la emisión de comprobantes electrónicos, ayudan a mejorar la operatividad de la profesión contable en la actividad empresarial? 6. ¿Desde su punto de vista, considera apropiada la nueva propuesta de SUNAT que consiste en custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa de estos? 7. ¿Cuál es la forma de emisión de comprobantes de pago más usada por las empresas en donde usted labora? 8. ¿Cuán beneficiosa o no, es la tercerización del servicio de validación de comprobantes de pago electrónicos que realiza SUNAT por medio de los OSE? 9. ¿Por medio del uso de los comprobantes de pago electrónico ha podido proveer información en tiempo real a las empresas?

Continuación de la guía de entrevista a un profesional contable.

<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>10. ¿Considera usted que el cambio de la denominación de la moneda nacional y las modificatorias normativas que trajo consigo, afectó a las empresas?</p> <p>11. ¿Cuál es su opinión respecto a los comprobantes emitidos por contingencia? ¿Utilizó el programa PEI?</p> <p>12. ¿Cree que ha sido una variación importante la de desaparecer las dimensiones imperativas de las que eran objeto los comprobantes de pago físicos?</p> <p>13. ¿Cómo usted determina la validez de los comprobantes de pago emitidos físicamente? Y ¿los emitidos electrónicamente?</p> <p>14. ¿Cuáles son los cambios más sobresalientes que usted puede ejemplificar en cuanto a las características de los comprobantes de pago?</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>15. ¿Cree que las medidas tributarias impartidas por SUNAT para impulsar y regular el comercio electrónico, a través de los Tickets POS y Monedero Electrónico están teniendo el impacto esperado?</p> <p>16. ¿Por qué los Ticket POS están destinados principalmente para contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>17. ¿Cuál de todas las normativas emitidas por SUNAT considera usted, cómo la que mayores emisores electrónicos incluyó dentro del padrón de obligados a ser sujetos de emisión electrónica?</p> <p>18. ¿Considera usted que con la dación de medidas y cambios de los que han sido objeto los comprobantes de pago, así como el ingreso de emisores electrónicos han ayudado a disminuir la evasión tributaria?</p> <p>19. ¿Con los mecanismos vigentes, considera factible que SUNAT masifique electrónicamente el uso de los comprobantes de pago en el Perú?</p>

ANEXO N° 15: Formato Guía de entrevista para un profesional contable validado

GUÍA DE ENTREVISTA A UN PROFESIONAL CONTABLE

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuántos años de experiencia tiene usted en el ejercicio de su profesión?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas y consumidores finales? 2. ¿Cómo definiría usted a los comprobantes de pago electrónicos? 3. ¿Los comprobantes de pago electrónicos son útiles en la función de la profesión contable? ¿Y cuál es la utilidad de los comprobantes de pago en la operatividad en las empresas? 4. ¿Desde su punto de vista, considera que los nuevos cambios en la forma de emisión de facturas y boletas de venta, resultan susceptibles de un mejor uso al momento de registrar las operaciones en los registros de compras y ventas? 5. ¿Cree usted que las recientes medidas referentes a la emisión de comprobantes electrónicos, ayudan a mejorar la operatividad de la profesión contable en la actividad empresarial? 6. ¿Desde su punto de vista, considera apropiada la nueva propuesta de SUNAT que consiste en custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa de estos? 7. ¿Cuál es la forma de emisión de comprobantes de pago más usada por las empresas en dónde usted labora? 8. ¿Cuán beneficiosa o no, es la tercerización del servicio de validación de comprobantes de pago electrónicos que realiza SUNAT por medio de los OSE? 9. ¿Por medio del uso de los comprobantes de pago electrónico ha podido proveer información en tiempo real a las empresas?

Continuación de la guía de entrevista a un profesional contable validado.

<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>10. ¿Considera usted que el cambio de la denominación de la moneda nacional y las modificatorias normativas que trajo consigo, afectó a las empresas?</p> <p>11. ¿Cuál es su opinión respecto a los comprobantes emitidos por contingencia? ¿Utilizó el programa PEI?</p> <p>12. ¿Cree que ha sido una variación importante la de desaparecer las dimensiones imperativas de las que eran objeto los comprobantes de pago físicos?</p> <p>13. ¿Cómo usted determina la validez de los comprobantes de pago emitidos físicamente? Y ¿los emitidos electrónicamente?</p> <p>14. ¿Cuáles son los cambios más sobresalientes que usted puede ejemplificar en cuanto a las características de los comprobantes de pago?</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>15. ¿Cree que las medidas tributarias impartidas por SUNAT para impulsar y regular el comercio electrónico, a través de los Tickets POS y Monedero Electrónico están teniendo el impacto esperado?</p> <p>16. ¿Por qué los Ticket POS están destinados principalmente para contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>17. ¿Cuál de todas las normativas emitidas por SUNAT considera usted, cómo la que mayores emisores electrónicos incluyó dentro del padrón de obligados a ser sujetos de emisión electrónica?</p> <p>18. ¿Considera usted que con la dación de medidas y cambios de los que han sido objeto los comprobantes de pago, así como el ingreso de emisores electrónicos han ayudado a disminuir la evasión tributaria?</p> <p>19. ¿Con los mecanismos vigentes, considera factible que SUNAT masifique electrónicamente el uso de los comprobantes de pago en el Perú?</p>

Validado por:



CPC. Mg. Leoncio Javier Esquivel Pérez

Matrícula No. 02-1998

GUÍA DE ENTREVISTA A UN PROFESIONAL CONTABLE

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?


- ¿Cuántos años de experiencia tiene usted en el ejercicio de su profesión?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas y consumidores finales? 2. ¿Cómo definiría usted a los comprobantes de pago electrónicos? 3. ¿Los comprobantes de pago electrónicos son útiles en la función de la profesión contable? ¿Y cuál es la utilidad de los comprobantes de pago en la operatividad en las empresas? 4. ¿Desde su punto de vista, considera que los nuevos cambios en la forma de emisión de facturas y boletas de venta, resultan susceptibles de un mejor uso al momento de registrar las operaciones en los registros de compras y ventas? 5. ¿Cree usted que las recientes medidas referentes a la emisión de comprobantes electrónicos, ayudan a mejorar la operatividad de la profesión contable en la actividad empresarial? 6. ¿Desde su punto de vista, considera apropiada la nueva propuesta de SUNAT que consiste en custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa de estos? 7. ¿Cuál es la forma de emisión de comprobantes de pago más usada por las empresas en dónde usted labora? 8. ¿Cuán beneficiosa o no, es la tercerización del servicio de validación de comprobantes de pago electrónicos que realiza SUNAT por medio de los OSE? 9. ¿Por medio del uso de los comprobantes de pago electrónico ha podido proveer información en tiempo real a las empresas?

Continuación de la guía de entrevista a un profesional contable validado.

<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>10. ¿Considera usted que el cambio de la denominación de la moneda nacional y las modificatorias normativas que trajo consigo, afectó a las empresas?</p> <p>11. ¿Cuál es su opinión respecto a los comprobantes emitidos por contingencia? ¿Utilizó el programa PEI?</p> <p>12. ¿Cree que ha sido una variación importante la de desaparecer las dimensiones imperativas de las que eran objeto los comprobantes de pago físicos?</p> <p>13. ¿Cómo usted determina la validez de los comprobantes de pago emitidos físicamente? Y ¿los emitidos electrónicamente?</p> <p>14. ¿Cuáles son los cambios más sobresalientes que usted puede ejemplificar en cuanto a las características de los comprobantes de pago?</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>15. ¿Cree que las medidas tributarias impartidas por SUNAT para impulsar y regular el comercio electrónico, a través de los Tickets POS y Monedero Electrónico están teniendo el impacto esperado?</p> <p>16. ¿Por qué los Ticket POS están destinados principalmente para contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>17. ¿Cuál de todas las normativas emitidas por SUNAT considera usted, cómo la que mayores emisores electrónicos incluyó dentro del padrón de obligados a ser sujetos de emisión electrónica?</p> <p>18. ¿Considera usted que con la dación de medidas y cambios de los que han sido objeto los comprobantes de pago, así como el ingreso de emisores electrónicos han ayudado a disminuir la evasión tributaria?</p> <p>19. ¿Con los mecanismos vigentes, considera factible que SUNAT masifique electrónicamente el uso de los comprobantes de pago en el Perú?</p>

Validado por:



Mg CPC Walter Mario Pollack Velásquez

Matrícula No. 552

GUÍA DE ENTREVISTA A UN PROFESIONAL CONTABLE

Buenas tardes Sr./Sra./Srta. _____ le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuál es su nombre?

- ¿Cuál es su profesión?

- ¿Cuántos años de experiencia tiene usted en el ejercicio de su profesión?

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión de los comprobantes de pago.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas y consumidores finales? 2. ¿Cómo definiría usted a los comprobantes de pago electrónicos? 3. ¿Los comprobantes de pago electrónicos son útiles en la función de la profesión contable? ¿Y cuál es la utilidad de los comprobantes de pago en la operatividad en las empresas? 4. ¿Desde su punto de vista, considera que los nuevos cambios en la forma de emisión de facturas y boletas de venta, resultan susceptibles de un mejor uso al momento de registrar las operaciones en los registros de compras y ventas? 5. ¿Cree usted que las recientes medidas referentes a la emisión de comprobantes electrónicos, ayudan a mejorar la operatividad de la profesión contable en la actividad empresarial? 6. ¿Desde su punto de vista, considera apropiada la nueva propuesta de SUNAT que consiste en custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa de estos? 7. ¿Cuál es la forma de emisión de comprobantes de pago más usada por las empresas en dónde usted labora? 8. ¿Cuán beneficiosa o no, es la tercerización del servicio de validación de comprobantes de pago electrónicos que realiza SUNAT por medio de los OSE? 9. ¿Por medio del uso de los comprobantes de pago electrónico ha podido proveer información en tiempo real a las empresas?

Continuación de la guía de entrevista a un profesional contable validado.

<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>10. ¿Considera usted que el cambio de la denominación de la moneda nacional y las modificatorias normativas que trajo consigo, afectó a las empresas?</p> <p>11. ¿Cuál es su opinión respecto a los comprobantes emitidos por contingencia? ¿Utilizó el programa PEI?</p> <p>12. ¿Cree que ha sido una variación importante la de desaparecer las dimensiones imperativas de las que eran objeto los comprobantes de pago físicos?</p> <p>13. ¿Cómo usted determina la validez de los comprobantes de pago emitidos físicamente? Y ¿los emitidos electrónicamente?</p> <p>14. ¿Cuáles son los cambios más sobresalientes que usted puede ejemplificar en cuanto a las características de los comprobantes de pago?</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>15. ¿Cree que las medidas tributarias impartidas por SUNAT para impulsar y regular el comercio electrónico, a través de los Tickets POS y Monedero Electrónico están teniendo el impacto esperado?</p> <p>16. ¿Por qué los Ticket POS están destinados principalmente para contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado?</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>17. ¿Cuál de todas las normativas emitidas por SUNAT considera usted, cómo la que mayores emisores electrónicos incluyó dentro del padrón de obligados a ser sujetos de emisión electrónica?</p> <p>18. ¿Considera usted que con la dación de medidas y cambios de los que han sido objeto los comprobantes de pago, así como el ingreso de emisores electrónicos han ayudado a disminuir la evasión tributaria?</p> <p>19. ¿Con los mecanismos vigentes, considera factible que SUNAT masifique electrónicamente el uso de los comprobantes de pago en el Perú?</p>

Validado por:



CPC. Dr. Fernando Chávez Vergara
Mat.02-3047

ANEXO N° 16: Guía de entrevista aplicada a un profesional contable

GUÍA DE ENTREVISTA

Buenas tardes Dr. CPC. William Moisés Gordillo Pacheco, le agradezco el tiempo que me ha brindado para realizarle esta entrevista. Asimismo, quisiera acotar, que la información que usted me proporcione será muy valiosa para el proyecto de tesis a realizar.

Perfil del entrevistado:

- ¿Cuántos años de experiencia tiene usted en el ejercicio de su profesión?
32 años

Objetivo de la investigación.	Preguntas
Cambios de las formas de emisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago para las empresas y consumidores finales? Los comprobantes de pago son útiles para las empresas como medio probatorio de sus ingresos o de sus adquisiciones; sirviéndoles especialmente para su control, registro y fines tributarios. Para los consumidores finales son útiles como medios probatorios de sus adquisiciones y para fines de contingencias como devoluciones, reclamos o cambios 2. ¿Cómo definiría usted a los comprobantes de pago electrónicos? Los comprobantes de pago electrónicos (CPE) son documentos electrónicos que acreditan la compraventa de bienes o la prestación de servicios. Aunque la denominación no es la adecuada porque en rigor no acreditan el pago 3. ¿Los comprobantes de pago electrónicos son útiles en la función de la profesión contable? ¿Y cuál es su utilidad en la operatividad en las empresas? Los CPE son útiles en las funciones contables porque otorgan certeza a las operaciones y con ello los registros y declaraciones resultan siendo más simples y expeditivos. Respecto a la operatividad en las empresas, reducen el riesgo de errores en la identificación de los adquirentes o usuarios, en los cálculos fiscales, en la legibilidad de las operaciones tanto cualitativa como cuantitativa, y aparentemente se reducen los costos de impresión 4. ¿Desde su punto de vista, considera que los nuevos cambios de forma de emisión de facturas y boletas de venta, resultan susceptibles de un mejor uso al momento de registrar las operaciones en los registros de compras y ventas? Evidentemente, los CPE tienden a un mejor uso al registrar con mayor facilidad, las operaciones en los registros de compras y ventas, por los motivos expuestos en la pregunta precedente

Continuación de la guía de entrevista aplicada a Profesional Contable

	<p>5. ¿Cree usted que las recientes medidas referentes a la emisión de comprobantes de pago electrónicos, ayudan a mejorar la operatividad de la profesión contable en la actividad empresarial? Por supuesto que mejoran la operatividad, no obstante ya se están presentando casos del mal uso de los CPE por los Contadores en las empresas que patrocinan. En este caso, estos malos profesionales se aprovechan del uso exclusivo de la clave SOL, y emiten CPE, los cuales comercializan a empresas inescrupulosas y para no dejar huella en la empresa, emiten después notas de crédito electrónicas sin hacerlo conocer a los adquirentes de la operación no real.</p> <p>6. ¿Desde su punto de vista, considera apropiada la nueva propuesta de SUNAT que consiste en custodiar los archivos XML en vez de la representación impresa de estos? No conozco las ventajas por tratarse de un tema tecnológico, pero supongo que SUNAT debe haber evaluado esta modificación. Aparentemente tiene una similitud con las entidades financieras que microfílan los cheques pagados y luego los destruyen dada la abundante documentación.</p> <p>7. ¿Cuál es la forma de emisión de comprobantes de pago más usada por las empresas en dónde usted labora? La más usada actualmente es la forma electrónica.</p> <p>8. ¿Cuán beneficiosa o no, es la tercerización del servicio de validación de comprobantes de pago electrónicos que realiza SUNAT por medio de los OSE? La tercerización del servicio de validación de CPE por medio de los OSE es beneficiosa, considerando que se desconcentraría de la SUNAT y existiría además una doble fuente de información de los comprobantes, que podría ser usada como medios probatorios.</p> <p>9. ¿Por medio del uso de los comprobantes de pago electrónico ha podido proveer información en tiempo real a las empresas? No he tenido esa experiencia.</p>
<p>Variaciones en cuanto a los requisitos de forma de los comprobantes de pago.</p>	<p>10. ¿Considera usted que el cambio de la denominación de la moneda nacional y las modificatorias normativas que trajo consigo, perjudicó a las empresas? Con toda seguridad se perjudicaron a las empresas, porque alteraron las configuraciones de los sistemas y con mayor razón si la implementación no se encuentra desarrollada en nuestro país. Estos problemas que son estrictamente formales, deberían tener un tratamiento especial, de modo que no se perjudique a las empresas, al deducir el crédito fiscal del IGV y costos/gastos del Impuesto a la Renta.</p> <p>11. ¿Cuál es su opinión respecto a los comprobantes emitidos por contingencia? ¿Utilizó el programa PEI? Estimo que no hay otra alternativa, considerando que hay lugares donde no existe conexión a internet o la señal es</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a Profesional Contable

	<p>muy baja, incluso en la ciudad por los desperfectos o falta de energía eléctrica. El programa PEI no lo usé.</p> <p>12. ¿Cree que ha sido una variación importante la de desaparecer las dimensiones imperativas de las que eran objeto los comprobantes de pago físicos? Por supuesto, porque cuando existen demasiadas exquisiteces se induce a una infracción irrelevante; en estos casos es preferible ser estricto solamente con lo que resulta importante</p> <p>13. ¿Cómo usted determina la validez de los comprobantes de pago emitidos físicamente? Y ¿los emitidos electrónicamente? Respecto a ambos comprobantes, tanto físicos como electrónicos, su validez puede determinarse en el portal de la SUNAT con clave SOL o sin clave SOL. Esto no es nuevo, la SUNAT siempre ha tenido un verificador de comprobantes de pago, incluso para el RUC o la antigua Libreta Tributaria a través del módulo 11, al cual solo tenía acceso el personal de la Administración Tributaria</p> <p>14. ¿Cuáles son los cambios más sobresalientes que usted puede ejemplificar en cuanto a las características de los comprobantes de pago físicos y electrónicos? Los cambios más notorios serían que en los comprobantes físicos se exigen determinadas dimensiones y un número de copias determinado; en cambio en los CPE no se exigen.</p>
<p>Introducción de los nuevos comprobantes de pago</p>	<p>15. ¿Cree que las medidas tributarias impartidas por SUNAT para impulsar y regular el comercio electrónico, a través de los Tickets POS y Monedero Electrónico están teniendo el impacto esperado? Entiendo que sí, solo es cuestión de un mayor tiempo de implementación en las empresas</p> <p>16. ¿Por qué, considera usted que el Ticket POS y Ticket Monedero Electrónico están destinados principalmente para contribuyentes del NRUS? Estos tickets están destinados principalmente para contribuyentes del NRUS porque su mercado está constituido por los consumidores finales</p>
<p>Sujetos obligados a ser emisores de comprobantes de pago electrónicos.</p>	<p>17. ¿Cuál de todas las normativas emitidas por SUNAT considera usted, cómo la que mayores emisores electrónicos incluyó dentro del padrón de obligados a ser sujetos de emisión electrónica? Estimo que la normativa que abarca a mayores emisores de CPE son aquellos cuyos ingresos superaron a 150 UIT</p> <p>18. ¿Considera usted que con la dación de medidas y cambios de los que han sido objeto los comprobantes de pago, así como el ingreso de emisores electrónicos han ayudado a disminuir la evasión tributaria? Considero que sí, porque cada vez se dejan menos brechas a las empresas para evadir impuestos, en este caso la tecnología es el gran aliado de la Administración Tributaria por su control masivo sin utilizar mano de obra capacitada.</p>

Continuación de la guía de entrevista aplicada a Profesional Contable

	<p>Aún falta sistematizar las Guías de remisión, las cuales al ser los documentos originarios de las facturas, son tan importantes como éstas últimas.</p> <p>19. ¿Con los mecanismos vigentes, considera factible que SUNAT masifique electrónicamente el uso de los comprobantes de pago en el Perú?</p> <p>Por supuesto, el objetivo será masificar el uso de CPE tal como ya ocurre en otros países, aunque el reto será siempre las pequeñas y microempresas.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------